

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAL
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y TITULACIÓN PROFESIONAL



PROYECTO DE TESIS

**DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE PLANES DE MEJORA DEL
COMERCIO FORMAL DE MYPES DEL SECTOR CALZADO Y DE LA
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA. HUÁNUCO 2017.**

TESIS PARA OPTAR EL TITULO DE:

INGENIERO INDUSTRIAL

TESISTA:

BACH. ING. IND. SANCHEZ ALBORNOZ, IVAN MARTIN

ASESOR:

MG. CLODOALDO EMÉRITO RODRÍGUEZ MORENO

HUÁNUCO – PERÚ

2017

DEDICATORIA

A mi madre por haberme apoyado en todo momento, por sus consejos, sus valores, por la motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien, pero más que nada por su amor incondicional.

AGRADECIMIENTO

- A Dios quien siempre está a nuestro lado, iluminándonos ante cualquier adversidad y por haberme permitido cumplir un objetivo más en mi vida.
- A mis Padres por el cariño brindado, así como por su esfuerzo realizado día a día el cual me ha permitido hoy culminar mi carrera profesional.
- Agradezco al Mg. Clodoaldo Emérito Rodríguez Moreno, mi asesor, por haberme guiado durante el desarrollo de mi tesis.

RESUMEN

La presente investigación se realizó con el objetivo principal de conocer el diagnóstico y propuesta de planes de mejora del comercio formal de mypes del sector calzado y de la recaudación tributaria. Huánuco 2017. El cual se desarrolló mediante una investigación descriptiva, no experimental, transversal y aplicada. Con este diseño se observó el fenómeno tal como sucede en su contexto, para después ser analizados, las unidades muestrales (los comerciantes formales), constituido por 32 propietarios de negocios inmersos como formales. Para la recolección de la información se utilizó como técnica las encuestas en base a un cuestionario de preguntas directamente relacionados con las variables, dimensiones e indicadores de la investigación, para luego haber sido procesados, interpretados, analizados, constatados y discutidos, el cual nos permitió elaborar una propuesta de mejora, para finalmente arribar a las conclusiones y recomendaciones.

SUMMARY

The present investigation was carried out with the main objective of knowing the diagnosis and proposal of plans of improvement of the formal trade of mypes of footwear sector and of the tax collection. Huánuco 2017. This was developed through a descriptive, non-experimental, transversal and applied research. With this design the phenomenon was observed as it happens in its context, to be analyzed later, the sample units (the formal merchants), made up of 32 business owners immersed as formal. For the collection of information, surveys were used as a technique based on a questionnaire of questions directly related to the variables, dimensions and indicators of the investigation, to have then been processed, interpreted, analyzed, verified and discussed, which allowed us elaborate a proposal for improvement, to finally arrive at the conclusions and recommendations.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación titulada “DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE PLANES DE MEJORA DEL COMERCIO FORMAL DE MYPES DEL SECTOR CALZADO Y DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA. HUÁNUCO 2017.”, se orientó a responder el Problema General ¿Cuál será la propuesta de mejora que aporte al comercio formal de las mypes del sector calzado y a la recaudación tributaria? bajo este contexto, se realizó una propuesta de mejora.

El presente estudio tiene un enfoque cuantitativo y cualitativo ya que se han utilizado datos, con base en la medición numérica y el análisis estadístico. De otra parte, por las características del problema es descriptiva, no experimental, transversal y aplicada, por cuanto se orientó a describir y diagnosticar el grado de comerciantes formales en la ciudad de Huánuco.

El contenido de la investigación se estructuró en ocho capítulos: En el Capítulo I se define las generalidades. En el Capítulo II desarrolla el problema de investigación, en donde se realiza la descripción del problema, la formulación del problema, los objetivos generales y específicos, justificación limitaciones y la viabilidad de la investigación. En el Capítulo III, se relata el Marco Teórico, describiéndose los antecedentes de la investigación, las bases teóricas, las definiciones conceptuales. En el Capítulo IV, se definen la variable dependiente e independiente y la Operacionalización de variables. En el Capítulo V se desarrolla la Metodología de la investigación, en el cual se describe el tipo de investigación, el enfoque alcance y diseño, la población y muestra, las técnicas e instrumentos de recolección de datos. En el Capítulo VI, se desarrolla la población y muestra. En el Capítulo VII, se desarrolla los resultados de la investigación. En el Capítulo VIII se desarrolla la discusión de resultados, en donde se realiza la presentación y contrastación de los resultados del trabajo de campo con los referentes bibliográficos de las bases teóricas. Finalmente se presentan las conclusiones y recomendaciones arribadas en la investigación.

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	i
AGRADECIMIENTO.....	ii
RESUMEN.....	iii
SUMMARY.....	iv
INTRODUCCIÓN.....	v
INDICE.....	vi
I. GENERALIDADES.....	1
II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	2
2.1 Antecedentes y fundamentación del problema.....	2
2.2 Formulación del problema.....	4
2.2.1 Problema general:.....	4
2.3 Objetivos.....	4
2.3.1 Objetivo General.....	4
2.3.2 Objetivos específicos.....	4
2.4 Justificación e importancia.....	5
2.5 Limitaciones.....	6
2.6 Viabilidad.....	6
III. MARCO TEÓRICO.....	7
3.1 Revisión de estudios realizados.....	7
3.1.1 A nivel Internacional.....	7
3.1.2 A nivel Nacional.....	8
3.1.3 A nivel local.....	8
3.2 Conceptos fundamentales.....	9
3.2.1 Bases teóricas.....	9
3.2.2 Ley 28015 "Ley de Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.....	11
3.2.3 Ley 30056 que modifica la actual Ley Mype y otras Normas para las micro y pequeñas empresas.....	11
3.2.4 Código tributario.....	14
3.2.5 Concejo Nacional para el desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa (CODEMYPE).....	15
3.2.6 Decreto Supremo N° 009-2003-TR Reglamento de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.....	15
3.2.7 Reglamento del registro nacional de asociaciones de la micro y pequeña empresa - RENAMYPE – DS 021- 2015 – PRODUCE.....	16
3.2.8 Operatividad de los Consejos Regionales y Locales - COREMYPE.....	16
3.2.9 Marco legal de la formalidad.....	17
3.2.10 Desarrollo del país.....	17
3.2.11 Ventajas de la Formalización.....	20
3.2.12 Elegir la forma de iniciar un negocio.....	22

3.2.13 Comercio Informal.	26
3.2.14 Recaudación Fiscal o Tributaria.	29
3.3 Definición de términos básicos.	31
3.3.1 Definición conceptual	31
IV. HIPÓTESIS, VARIABLES, INDICADORES Y DEFINICIONES OPERACIONALES.....	35
4.1 Hipótesis.	35
4.2 Sistema de Variables e Indicadores	35
4.3 Definición operacional de la variable, dimensiones e indicadores	36
V. MARCO METODOLÓGICO.....	37
5.1 Nivel y Tipo de Investigación.....	37
5.2 Diseño de la Investigación.....	37
5.2.1 Esquema de investigación.....	37
VI. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	38
VII. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	39
7.1 DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE PLANES DE MEJORA DEL COMERCIO FORMAL DE MYPES DEL SECTOR CALZADO Y DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA. HUÁNUCO 2017.	39
7.1.1 Realizar el diagnóstico del comercio formal de mypes del sector calzado.....	39
7.1.1.1 Información del empresario.....	39
7.1.1.2 INFORMACIÓN DE LA EMPRESA	42
7.1.1.3 FACTORES DE ENTORNO PARA EL DESARROLLO DE LA MYPE 45	
7.1.2 Realizar el diagnóstico para la recaudación tributaria.....	57
7.1.3 Formular la propuesta de mejora que aporte al comercio formal de las mypes del sector calzado.	69
7.1.4 Formular la propuesta de planes de mejora para la recaudación tributaria.....	81
VIII. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	82
IX. CONCLUSIONES.....	84
X. RECOMENDACIONES.....	85
XI. BIBLIOGRAFÍA.....	86
ANEXOS	

TABLAS

Tabla N° 1 Indique en rango de edad se encuentra.....	39
Tabla N° 2 ¿Cuál es su género?.....	40
Tabla N° 3 ¿Con que grado de instrucción cuenta usted?.....	41
Tabla N° 4 ¿Hace cuánto tiempo inició su actividad económica en el rubro que actualmente ejerce?.....	42
Tabla N° 5 ¿Cuántos trabajadores tienen en su empresa?.....	43
Tabla N° 6 ¿Participó en alguna licitación del estado?.....	44
Tabla N° 7 Respecto al número de compradores o demanda de su empresa. Usted diría que:.....	45

Tabla N° 8 Respecto al número de proveedores de su empresa. Usted diría que:.....	46
Tabla N° 9 Respecto al número de competidores de su empresa. Usted diría que:.....	47
Tabla N° 10 En los últimos 12 meses, ¿su empresa accedió a algún tipo de financiamiento?.....	48
Tabla N° 11 ¿En qué tipo de institución obtuvo el financiamiento?.....	49
Tabla N° 12 ¿Cuáles fueron las dificultades que tuvo para no acceder al financiamiento?.....	50
Tabla N° 13 ¿Solicita regularmente crédito?.....	51
Tabla N° 14 Cada que tiempo solicita crédito.....	52
Tabla N° 15 ¿Cómo calificas el apoyo del gobierno regional a las MYPES de tu sector?.....	53
Tabla N° 16 ¿Cuándo fue la última vez que tuvo una capacitación hecho por las entidades locales en su sector manufacturero?.....	54
Tabla N° 17 ¿Su empresa cuenta con alguna de estas redes sociales?.....	55
Tabla N° 18 ¿En los últimos 5 años respecto a la incorporación de la tecnología en su empresa? Usted diría que:.....	56
Tabla N° 19 ¿Cuenta con RUC?.....	57
Tabla N° 20 ¿Con qué descripción de tributo esta su empresa?.....	58
Tabla N° 21 ¿Qué denominación tiene su empresa?.....	59
Tabla N° 22 ¿Considera que la SUNAT divulga y educa la cultura tributaria?.....	60
Tabla N° 23 ¿En alguna ocasión aplicó los trámites tributarios para la creación de su negocio?.....	62
Tabla N° 24 ¿Cuál es la razón por lo que no se ha establecido como Comerciante formal?.....	63
Tabla N° 25 ¿Con respecto a los trámites administrativos tributarios, indique el nivel de dificultad que encontró en los siguientes aspectos?.....	64
Tabla N° 26 ¿Considera que la SUNAT genera confianza con el usuario?..	65
Tabla N° 27 ¿En su opinión la informalidad afecta la recaudación tributaria en el Perú?.....	66
Tabla N° 28 ¿Qué medidas preventivas serían las más adecuadas para insertarse a la formalidad?.....	68

FIGURAS

Figura N° 1 Indique el rango de edad que se encuentra.....	40
Figura N° 2 Género.....	41
Figura N° 3 Grado de instrucción.....	42
Figura N° 4 Que tiempo inició su actividad económica.....	43
Figura N° 5 Número de trabajadores.....	44
Figura N° 6 Participación de licitación para en estado.....	45
Figura N° 7 Respecto a la demanda de sus productos.....	46
Figura N° 8 Número de proveedores de su materia prima.....	47

Figura N° 9 Respecto sus competidores en su actividad.....	48
Figura N° 10 Acceso a financiamiento.....	49
Figura N° 11 Institución financiera donde obtuvo crédito.....	50
Figura N° 12 Dificultades que tuvo para no acceder a un financiamiento.....	51
Figura N° 13 Solicita frecuentemente crédito.....	52
Figura N° 14 Tiempo que solicitas crédito.....	53
Figura N° 15 Apoyo del gobierno regional.....	54
Figura N° 16 Respecto a la capacitación de las entidades locales a las MYPES.....	55
Figura N° 17 Su empresa cuenta con alguna de estas redes sociales.....	56
Figura N° 18 Incorporación de tecnologías a su empresa.....	57
Figura N° 19 RUC.....	58
Figura N° 20 Descripción de tributo de su empresa.....	59
Figura N° 21 Denominación de su empresa.....	60
Figura N° 22 Cultura Tributaria.....	61
Figura N° 23 Aplicación de los trámites tributarios.....	62
Figura N° 24 Razón por la que no se ha establecido como formal.....	63
Figura N° 25 Nivel de dificultad que encontró.....	64
Figura N° 26 Considera que la SUNAT genera confianza.....	66
Figura N° 27 La informalidad afecta la recaudación tributaria.....	67
Figura N° 28 Medidas preventivas para la formalidad.....	68

CUADROS

Cuadro N° 1 Ventas Anuales.....	12
Cuadro N° 2 OPERACIONALIZACION DE VARIABLES.....	36
CUADRO N°3 Eje estratégico 1.....	69
CUADRO N°4 Eje estratégico 2.....	71
CUADRO N°5 Eje estratégico 3.....	72
CUADRO N°6 Eje estratégico 4.....	73
CUADRO N°7 Eje estratégico 5.....	74
CUADRO N°8 Eje estratégico 6.....	75
CUADRO N°9 Eje estratégico 7.....	77
CUADRO N°10 Propuesta de Recaudación Tributaria.....	81

I. GENERALIDADES

Título de la investigación:

DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE PLANES DE MEJORA DEL COMERCIO FORMAL DE MYPES DEL SECTOR CALZADO Y DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA. HUÁNUCO 2017.

Tesista: BACH. ING. IND. SANCHEZ ALBORNOZ, IVAN MARTIN

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1 Antecedentes y fundamentación del problema.

La informalidad de mypes a nivel mundial se incrementa permanentemente, los datos estadísticos de las diferentes regiones y países así nos lo hacen notar, y con este incremento de la informalidad, también las necesidades de ellos aumentan, una de ellas, que es ineludible es la formalización de mypes, sino se formaliza está expuesta a sanciones, pero no existe una demanda creciente por la formalización, también se puede notar que existe demasiada informalidad de las mypes, y también van en incremento, razón por la cual el valor agregado que deben dar a su producción está en permanente evaluación, y es preocupación primordial de los gestores, este valor agregado pasa por detalles tales como, la calidad del producto, las condiciones en las que se producen, la seguridad e higiene de los trabajadores, y el impacto que la industria genera en el medio ambiente. En nuestro país con el crecimiento de nuestra economía de manera sostenida en las últimas décadas, la informalidad el sector calzado ha experimentado una expansión significativa y al igual que en el resto del mundo la tendencia es la misma, respecto a buscar elementos diferenciadores que permitan un mejor posicionamiento en el mercado, y con ello mejorar las ventas, razón por la cual los gestores están haciendo cada vez un mayor uso de herramientas de gestión, para consolidar el objetivo de tener mayor participación en el mercado. Huánuco no escapa de esta realidad y tendencia nacional y mundial, los empresarios saben que si no incorporan de manera rápida las herramientas de gestión que permitan un mejor posicionamiento

de sus productos en el mercado, se verán expuestos al riesgo de salir del mercado, en la ciudad de Huánuco existen varias empresas del sector calzado formalizadas, y algunas de ellas consientes de los beneficios de las que serán sujeto si es que se implementan un conjunto de herramientas de gestión, nos facilitan la posibilidad de hacer una investigación, con la condición de conservar el anonimato, situación a la que se accedió y se respeta por ética; en estas empresas se pudo observar que se encuentran formalizadas, beneficiadas con muchas ventajas que se ofrecen por estar formalizadas, pero también que existen pocas mypes que se encuentran registradas y formalizadas. Estos síntomas se deben a que no existe un sistema de ayuda para brindarle mayor alcance respecto a este tema de formalización, por otra parte, los que ya conocen del tema prefieren no formalizarse por los detalles de trámites engorrosos y pagos que no van de acorde con sus ingresos. De no contar con este sistema las empresas irán perdiendo participación en el mercado y probablemente con el paso del tiempo tendrían que salir, por que como ya lo expresamos anteriormente, el empleo de estas herramientas es una tendencia, con la finalidad de lograr mejorar el desempeño de la organización proponemos investigar en estas empresas sobre el siguiente tema: Diagnóstico y propuesta de planes de mejora del comercio formal de mypes del sector calzado y de la recaudación tributaria. Huánuco 2017.

2.2 Formulación del problema.

2.2.1 Problema general:

¿Cuál será la propuesta de mejora que contribuya a mejorar el comercio formal de las mypes del sector calzado y a la recaudación tributaria en la ciudad de Huánuco?

2.3 Objetivos

2.3.1 Objetivo General.

Diseñar la propuesta de mejora que contribuya a mejorar el comercio formal de las mypes del sector calzado y a la recaudación tributaria en la ciudad de Huánuco.

2.3.2 Objetivos específicos

- Realizar el diagnóstico del comercio formal de las mypes del sector calzado.
- Realizar el diagnóstico para la recaudación tributaria.
- Formular la propuesta de planes de mejora que aporte al comercio formal de las mypes del sector calzado.
- Formular la propuesta de planes de mejora para la recaudación tributaria.

2.4 Justificación e importancia.

Justificación.

Teniendo en consideración que la justificación de una investigación científica puede ser teórica, práctica o metodológica en cualquiera de sus combinaciones posibles, el proyecto de investigación denominado: “Diagnóstico y propuesta de planes de mejora del comercio formal de mypes del sector calzado y de la recaudación tributaria. Huánuco 2017”, tiene justificación práctica¹ sustentándose esta elección en la evidencia de que como producto del desarrollo de la misma obtendremos un Sistema de ayuda que permitirá mejorar la calidad intrínseca y extrínseca de los productos, asegurará que los trabajadores puedan laborar salvaguardando su integridad y su salud, así como también para garantizar un manejo responsable de las actividades productivas frente al medio ambiente, mediante la formalización de las mypes.

Importancia.

El proyecto de investigación a desarrollarse es importante por cuanto permitirá posicionarse mejor a la empresa en el mercado mediante el aseguramiento de sus productos y/o servicios que puedan brindar, así como también se logrará mayor participación y reconocimiento de las mypes a nivel regional, nacional y mundial por el tema de formalización.

¹ Según José López Cerezo en su libro Filosofía crítica de la ciencia, considera que una investigación tiene una justificación práctica cuando su desarrollo ayuda a resolver un problema o, por lo menos, propone estrategias que al aplicarse contribuirán a resolverlo.

2.5 Limitaciones

Hasta éste punto de desarrollo no se han evidenciado limitaciones para el desarrollo de la investigación.

2.6 Viabilidad

Se cuenta con autorización para el acceso a la información, así como con la predisposición de la empresa para llevar adelante el proyecto de investigación y finalmente el aspecto económico para el desarrollo de la tesis se encuentra garantizado, por lo cual consideramos que la presente investigación es viable.

III. MARCO TEÓRICO

3.1 Revisión de estudios realizados.

3.1.1 A nivel Internacional.

River A Hernández Jennifer Ljubitza junto a Silvera Ochoa Ingrid Tatiana en su tesis para optar al título de Ingeniero en contaduría pública, en la Universidad Estatal de Milagro. Ecuador 2012, titulada “Formalización Tributaria De Los Comerciantes Informales en la Zona Central Del Cantón Milagro”, puso como objetivo “Reconocer que el proceso de formalización tributaria influye en el desarrollo socioeconómico de los comerciantes informales, permitiendo que su labor tenga los beneficios fiscales que el Estado les reconoce, empleando para ello un proceso de aprendizaje sobre las normas del Código de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno” después de realizada la investigación llego a la conclusión: “La informalidad de los comerciantes ubicados en la avenida García Moreno genera alta preocupación al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Milagro, más por la reubicación que genera el control vial del casco comercial, que los tributos que deben pagar para el SRI.”

Barahona Romero Kevin Orlando junto a Espinosa González Victoria Annabelle en su tesis para optar al título de Ingeniero en contaduría pública y auditoria - CPA, en la Universidad Estatal de Milagro. Ecuador 2015, titulada “Análisis de la aplicación y recaudación del régimen impositivo simplificado ecuatoriano (RISE) en los años 2013-2014 del centro comercial la Milagreña

de la ciudad de Milagro”, puso como objetivo “Determinar la incidencia que tiene la aplicación del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano en la recaudación fiscal, a través del análisis de fuentes primarias para determinar el nivel de asimilación del mismo en los años 2013-2014 en el Centro Comercial la Milagrefña, de la ciudad de Milagro”. Después de realizada la investigación llego a la conclusión: “Uno de los objetivos principales que persigue el RISE es lograr que los comerciantes informales y los microempresarios se incorporen al régimen de tal manera que se espera que este sector contribuya a la recaudación fiscal y con el desarrollo del país”.

3.1.2 A nivel Nacional

Pachamango Rubio, Noemi en su tesis para optar el título profesional de economista, en la Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo. Perú. 2014. Titulada “La ley de formalización laboral N.º 30056: beneficios en los trabajadores de las mypes del sector calzado en el distrito del Porvenir”; cuyo objetivo fue el “Determinar si las micro y pequeñas empresas formalizadas del sector calzado del Distrito El Porvenir, cumplen con otorgar los beneficios a favor de sus trabajadores dispuestos en la Ley Laboral Nº30056.” después de realizada de la investigación concluyeron que: “Las micro y pequeñas empresas (MYPES), formalizadas del sector calzado en el Distrito El Porvenir cumplen con otorgar el 60% dispuestos en La Ley Laboral N.º 30056 a favor de sus trabajadores.”

3.1.3 A nivel local

Daniel Ramírez García en su tesis para optar el título profesional de contador público, en la Universidad de Huánuco. Perú 2016. Titulada “El

comercio informal y la baja recaudación fiscal en la ciudad de tingo maría 2016”, cuyo objetivo fue el “Determinar de qué manera el comercio informal influye en la baja recaudación fiscal en la ciudad de Tingo María 2016.”, después de realizada de la investigación concluyeron en que para incrementar la cultura tributaria y con ella el cumplimiento voluntario de las obligaciones, es indispensable que los comerciantes tengas confianza en la Administración Tributaria y además se sientan retribuidos por el estado con servicios públicos de calidad, que en definitiva son lo que evidencian una mejor calidad de vida en el ciudadano, por lo que se propone el pacto fiscal.

3.2 Conceptos fundamentales.

3.2.1 Bases teóricas

El contrabando, la competencia desleal, la dificultad para acceder a créditos y la brecha tecnológica son las causas de que las empresas no se formalicen ya que no trae beneficio estar en la formalidad ya que los costos se elevan y la competencia en las mypes es intensa, los problemas que afrontan, las mypes es consecuencia de la ausencia de políticas estatales que ayuden al desarrollo, formalización y fortalecimiento de las micro y pequeñas empresas. “No hay ayuda por parte del gobierno a favor de las Mype. Se necesita aumentar la productividad y la competitividad de las pequeñas empresas, sin embargo, no existe políticas de apoyo”. Según revelan los análisis estadísticos, el 95% de estos fracasos son atribuibles a la falta de competencia y de experiencia en la dirección de empresas dedicadas a la actividad concreta de que se trate.

Lo que propone este proyecto sería; la creación de la ventanilla única para efectos de formalización de empresas donde esté localizado instituciones como SUNARP y SUNAT en un mismo local. Reducir el costo de la Escritura Pública y eliminar la presentación de la minuta de constitución. Consolidar en un solo formulario todos los requisitos tanto registrales como municipales.

Otorgar validez a los registros por medios electrónicos o vía página Web, con el compromiso de regularizar los documentos en un periodo determinado y verificado por las municipalidades si cumple la zonificación y compatibilidad de uso correspondiente.

Evitar la duplicidad y la competencia entre instituciones que brindan ayuda a las Mypes de acuerdo con sus propios criterios.

No existe en el país una estrategia nacional sostenida de promoción y desarrollo de las MYPES en el Perú. Esto quiere decir que el asunto de la promoción y desarrollo de las MYPES tiene que ser un asunto de política nacional de Estado de largo alcance que genere, de manera gradual pero sostenida, condiciones macroeconómicas favorables para la dinamización de mercados para las MYPES.

Las MYPES han logrado abrirse camino sin ningún patrocinio del estado, sin privilegios de ninguna clase, como si lo tienen las empresas transnacionales.

Formalizar a las MYPES hará que sean reconocidas por el sistema y dejen de ser ilegítimas dándole la oportunidad de surgir y llegar a ser competitivas.

3.2.2 Ley 28015 "Ley de Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.

“La Ley N.º 28015 Ley de promoción y formalización de la Micro y Pequeña Empresa, define a la micro y pequeña empresa en su artículo 2 como "La Micro y Pequeña Empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestaciones de servicios²"

3.2.3 Ley 30056 que modifica la actual Ley Mype y otras Normas para las micro y pequeñas empresas.

“El 02 de Julio del 2013, el Congreso de la República promulgó la Ley N.º 30056 “Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial”. Este tiene entre sus objetivos establecer el marco legal para la promoción de la competitividad, formalización y el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME). Incluye modificaciones a varias leyes entre las que esta la actual “Ley MYPE” D.S. N.º 007-2008-TR. “Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente”.

- ¿Qué cambios nos trae esta Ley a las micro y pequeñas empresas?

² Según la Ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa. Ley N° 28015 03/07/2003 considera en el artículo 2 el concepto definido.

Se cambian los criterios de clasificación para las Micro, Pequeñas y Medianas empresas de la siguiente manera:

Cuadro. Nº 1
Ventas Anuales

	Ley MYPE D.S. Nº 007-2008-TR		LEY Nº 30056	
	Ventas Anuales	Trabajadores	Ventas Anuales	Trabajadores
Microempresa	Hasta 150 UIT	1 a 10	Hasta 150 UIT	No Hay Límites
Pequeña Empresa	Hasta 1700 UIT	1 a 100	Más de 150 UIT y hasta 1,700 UIT	No Hay Límites
Mediana Empresa			Más de 1,700 UIT y hasta 2,300 UIT	No Hay Límites

Fuente: SUNAT

Elaboración: Propia

Las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL) pueden acogerse al Nuevo RUS “Decreto Legislativo 937, Ley del Nuevo Régimen Único Simplificado” siempre que cumplan los requisitos establecidos por dicha norma.

- Se transferirá la administración del Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE) pasando del Ministerio de Trabajo (MINTRA) a la SUNAT
- Las microempresas que se inscriban en el REMYPE gozarán de amnistía en sanciones tributarias y laborales durante los tres primeros años contados a partir de su inscripción y siempre que cumplan con subsanar la infracción. Las empresas que se acogieron al régimen de la microempresa establecido en el D. Leg. Nº 1086, Ley de promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de la micro y pequeña empresa y del acceso al empleo decente, gozan de un tratamiento especial en materia de inspección del trabajo por el plazo de 03 (tres)

años desde el acogimiento al régimen especial, específicamente en relación con las sanciones y fiscalización laboral. Así, ante la verificación de infracciones laborales leves, deberán contar con un plazo de subsanación dentro del procedimiento inspectivo.

- El régimen laboral especial establecido mediante el D. Leg. N° 1086 es ahora de naturaleza permanente.
- El régimen laboral especial de la microempresa creado mediante la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, se prorrogará por 03 (tres) años. Sin perjuicio de ello, las microempresas, trabajadores y conductores pueden acordar por escrito, durante el tiempo de dicha prórroga, que se acogerán al régimen laboral regulado en el D. Leg. N° 1086. El acuerdo deberá presentarse ante la Autoridad Administrativa dentro de los 30 (treinta) días de suscrito.
- El TUO de la Ley de Promoción de la MYPE que fuera aprobado por Decreto Supremo 007-2008-TR, a partir de esta norma se denominará “Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial”
- La microempresa que durante 02 (dos) años calendarios consecutivos supere el nivel de ventas establecido (150 UIT por año), podrá conservar por 01 (un) año calendario adicional el mismo régimen laboral.
- La pequeña empresa que durante 02 (dos) años calendarios consecutivos supere el nivel de ventas establecido (1,700 UIT), podrá

conservar por 03 (tres) años calendarios adicionales el mismo régimen laboral.

Sobre este punto, cabe recordar que en el año 2003 se publicó la Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Micro y Pequeña Empresa. Esta norma estuvo vigente hasta el 30 de setiembre de 2008. A partir del 01 de octubre de 2008 entró en vigencia el Decreto Legislativo N° 1086, Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y de acceso al empleo decente. Esta norma y sus modificaciones (recopiladas en el Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente) son las que se encuentran vigentes a la fecha, y que han sido modificadas por la Ley N° 30056.”³

3.2.4 Código tributario.

“Dictado diversos dispositivos legales que han complementado y/o modificado su texto; Que la Única Disposición Transitoria de la Ley N° 27038 establece que, por Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, se expedirá el Texto Único Ordenado del Código Tributario; Que la Tercera Disposición Final de la Ley No 27131 establece que las modificaciones en el Código Tributario efectuadas por dicha Ley deben ser incorporadas al Texto Único Ordenado del citado

³ Según la ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, considera las pautas mencionadas en dichos párrafos.

Código; de conformidad con lo dispuesto en la Única Disposición Transitoria de la Ley N° 27038 y en la Tercera Disposición Final de la Ley N° 27131.”⁴

3.2.5 Concejo Nacional para el desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa (CODEMYPE).

“El presente Reglamento norma la naturaleza, finalidad y funciones del Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa (CODEMYPE) y establece las atribuciones y obligaciones de sus comisiones. Asimismo, tiene por objeto fortalecer el proceso de formalización y las condiciones de competitividad para el desarrollo de la micro y pequeña empresa.”⁵

3.2.6 Decreto Supremo N° 009-2003-TR Reglamento de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.

“Que, mediante Ley N° 28015 del 02 de julio de 2003, se ha promulgado la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, estableciéndose el marco legal para la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas empresas; Que, conforme a la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 28015.”⁶

⁴ Según Ministerio de economía y finanzas.

⁵ Según Ministerio de la Producción.

⁶ Según D.S. N°009-2003-TR, especificado en el artículo 11.

3.2.7 Reglamento del registro nacional de asociaciones de la micro y pequeña empresa - RENAMYPE – DS 021- 2015 – PRODUCE

“Que la ley 29051 ley que regula la participación y la elección de los representantes de las mype en las diversas entidades públicas, tiene por objeto regular la participación y la elección de los representantes de las micro y pequeñas empresas (mype), así como los comités de mype constituidos al interior de otras organizaciones gremiales, en los espacios de representación de entidades del Estado que por su naturaleza, finalidad, ámbito y competencia, se encuentran vinculadas directamente con las temáticas de las mype, estableciendo entre los requisitos para la participación de los referidos procesos electorarios, contar con registro vigente en el Registro Nacional de Asociaciones de la Micro y Pequeña Empresa – RENAMYPE.⁷”

3.2.8 Operatividad de los Consejos Regionales y Locales - COREMYPE.

“Mediante ley 29271, se establece que la rectoría en el tema mype lo asume el Ministerio de la Producción y se le encarga promover una institucionalidad que actúe como un objetivo común y de manera concertada y coordinada con enfoque público – privado.

Esta institucionalidad se expresa en las regiones en los denominados Consejos Regionales de la Micro y Pequeña Empresa – CO -REMYPE, los mismos que son presididos por el gobernador y cuya secretaria

⁷ Según D.S. 021-2015-PRODUCE considera el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones de la Micro y Pequeña empresa – RENAMYPE.

técnica se le encarga a la Dirección Regional de la Producción, en la mayoría de los casos.⁸

3.2.9 Marco legal de la formalidad.

“La informalidad surge cuando los costos de circunscribirse al marco legal y normativo de un país son superiores a los beneficios que ello conlleva. La formalidad involucra costos tanto en términos de ingresar a este sector por tomar mucho tiempo, ser complejos y costosos los procesos de inscripción y registro como en términos de permanecer dentro del mismo, el pago de impuestos, cumplir las normas referidas a beneficios laborales y remuneraciones, manejo ambiental, salud, entre otros. La informalidad predomina cuando el marco legal y normativo es opresivo, cuando los servicios ofrecidos por el gobierno no son de gran calidad, y cuando la presencia y control del estado son débiles.”⁹

3.2.10 Desarrollo del país.

“Todos los analistas coinciden en que “la economía está bien”, pues el Perú tiene “excelentes cifras económicas”. Una de ellas es la evolución del crecimiento económico, definido como un aumento en el Producto Interno Bruto (PIB). Otra, el control de la inflación y de las finanzas públicas (aquí existe un superávit fiscal, es decir, el gobierno ha ahorrado en el primer semestre).

⁸ Según Ley N°29271 considera que el Ministerio de la Producción es el encargado de promover el tema mype.

⁹ Según la ONUDI (Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial).

Sin embargo, lo que nos preguntamos es ¿por qué no se reflejan en una mejora en el bienestar? ¿Cómo puede coexistir semejante evolución económica con huelgas, reclamos y conflictos sociales? Más aún, de acuerdo con información oficial, la pobreza fue 27.8% en 2011 y en el discurso del 28 de julio, el presidente del Perú puso la meta de 15% en 2016.

Lo que sucede es que los resultados económicos no son un fin en sí mismo, sino un medio, que puede servir para aumentar el bienestar. Y digo “puede” porque hay muchas economías con buenos resultados económicos y mediocres resultados sociales. En términos más formales, “lo económico” es una condición necesaria pero no suficiente para elevar el bienestar. Una economía puede atravesar por una fase de crecimiento, medido por los aumentos en el PBI, pero no desarrollar, es decir, aumentar la calidad de vida de la población. El crecimiento tiene una connotación material (producir más), mientras que el desarrollo está vinculado con el bienestar.

En paralelo debemos tener presente que gran parte del crecimiento económico de los últimos diez años se ha debido a condiciones externas favorables, reflejadas en altos precios de las materias primas. Sin embargo, la historia muestra que los precios de las materias primas están sujetos a ciclos, es decir, períodos de alza y caída. De ahí que no se pueda sostener el crecimiento sobre la base de un factor que depende de la economía mundial y que por ende no se controla dentro del país. Aun así, el ciclo de precios altos de las materias primas, que comenzó en 2002 ha permitido una tasa de crecimiento promedio anual

de 5.8%, entre 2002 y 2011, la mayor en más de tres décadas. Otro factor que ha contribuido con el crecimiento es el auge crediticio iniciado en 2005, que también tiene un límite dado por la capacidad de endeudamiento de las familias

¿Y qué efectos tiene el crecimiento? Por un lado, si las empresas producen más, el gobierno recauda más y por lo tanto, aumenta la capacidad de gasto del Estado; por otro y dependiendo de los sectores que lideren el crecimiento, genera empleo, aunque aquí cabe la siguiente pregunta: dado el nivel educativo del Perú, ¿Existe una fuerza de trabajo “empleable” a sueldos y salarios crecientes?

Entonces, ¿qué ocurre?; en primer lugar, el hecho que el Estado tenga dinero como consecuencia del crecimiento, no significa que sepa cómo gastarlo; una de las grandes reformas ausentes en los primeros doce años del siglo es la del Estado; en segundo lugar, los efectos de las políticas sociales no se ven en el corto plazo sino en el mediano y largo plazo, suponiendo que hayan estado bien diseñadas e implementadas y no alteradas por los nuevos gobiernos; en tercer lugar, existe un alto nivel de desigualdad, no solo de ingresos sino también de oportunidades y regional; este último problema es una característica histórica de América Latina. En cuarto lugar, el Estado no está garantizando un acceso a servicios básicos de calidad; educación y salud de baja calidad son centrales para sostener el crecimiento y cruciales para elevar el bienestar. En quinto lugar, la infraestructura es deficiente, en especial en la conexión entre sectores rurales y los mercados. En sexto lugar, la corrupción en instituciones básicas, como el poder judicial.

No pretendo ser más extenso en la lista, pero ¿usted cree que así es posible desarrollar? Naturalmente que no; lo que complica más el asunto es que aún si se comenzaran a atacar los problemas mencionados, los resultados no se verían de manera inmediata. Como consecuencia, los gobiernos cuando ven cómo se reducen sus niveles de aprobación, optan por programas asistencialistas para “calmar” a la población y también por “ceder” ante las presiones de grupos organizados; quien más presiona a través de huelgas, obstrucción de carreteras y similares, tiene mayores probabilidades de ser escuchado. Democracia no es igual a desorden, pero ¿hasta cuándo serán tolerables los problemas descritos líneas atrás? Pienso que debemos entender que lo que requerimos es una estrategia de desarrollo y no solo de crecimiento. Y en ese aspecto la búsqueda de la combinación de Estado/mercado es clave. Sin un Estado que funcione, es decir, que cumpla con sus tareas básicas, no es posible extender los beneficios del mercado. El mercado necesita del Estado.

El desarrollo del país se va a dar por la mayor recaudación tributaria por ende vamos a tener mayor presupuesto para proyectos sociales en beneficio de la población huanuqueña.”¹⁰

3.2.11 Ventajas de la Formalización.

- Porque te permite acceder a créditos en el sistema financiero formal.

¹⁰ Según Ministerio de la Producción, es posible el desarrollo del Perú ya que debería tener alrededor de 50% de su PEA con empleos formales.

- Porque puedes participar en concursos públicos para ser proveedor de bienes o servicios al Estado.
 - a. Porque puedes diseñar, fabricar y comercializar tus propios productos (marca registrada, patentes, diseños industriales).
 - b. Porque te abre las puertas al TLC permitiéndote exportar tus productos.
 - c. Porque puedes obtener beneficios sociales y seguro (SIS/Essalud) para ti, tu familia y tus trabajadores.
 - d. Puedes participar de programas de apoyo a las MYPE como: El Porvenir se pule; el cual permitirá a los productores conocer mejor los beneficios de ser formales, de asociarse, trabajar con especificaciones técnicas, contar con mano de obra calificada, perfeccionar sus diseños y cumplir con los plazos de entrega para acceder a nuevos mercados, incluso internacionales.

Desventajas de la Informalidad

- a. La informalidad tiene un costo mayor, lo que perjudicaría a los sectores de bajos ingresos al impedirles tener acceso a un crédito que les permita un mayor progreso económico, y a los microempresarios al obstaculizar el incremento de sus capitales.
- b. El comercio informal que ocasiona un bajo desempeño competitivo para lograr insertarse a la cadena del comercio internacional.

Limitaciones

- c. Escasa experiencia en el manejo de negocios.

- d. Desconocimiento del respectivo trámite para lograr la formalización.
- e. Demora en el trámite para agilizar la formalización.
- f. Reducida visión empresarial, escaso nivel competitivo.
- g. Temor a la inversión para lograr la innovación.¹¹

3.2.12 Elegir la forma de iniciar un negocio.

¿Persona Natural O Jurídica?

- **Si elijo iniciarme como persona natural**

Persona Natural: Es la denominación legal que el Código Civil nos otorga como individuos capaces de adquirir derechos, deberes y obligaciones.

Como persona natural, puedo crear una empresa unipersonal. En este tipo de empresa funciono como dueño y soy responsable de su manejo.

Puedo tener trabajadores a mi cargo y deberé inscribirlos en el libro de planillas.

Como persona natural, al comenzar mis operaciones y realizar actividades económicas lucrativas, voy a generar ingresos que de acuerdo con ley se consideran rentas de tercera categoría.

¡Atención! Mi responsabilidad como titular de una empresa unipersonal es ilimitada. Es decir, ante cualquier compromiso o deuda, que por una situación imprevista no pueda pagar, respondo no sólo con los bienes de la empresa sino, también, con mi

¹¹ Según Correa Vera, (N.S. 2014) describe las ventajas de la formalización y desventajas de la informalidad.

patrimonio personal (terrenos, casas, electrodomésticos, medios de transporte, cuentas privadas, es decir, todos los bienes de mi propiedad o los que están a mi nombre).

La persona natural o empresa unipersonal se constituye habitualmente para desarrollar actividades comerciales, por lo que su inscripción en Registros Públicos es voluntaria (facultativa).

Pero si deseo inscribirla ante Registros Públicos, necesitaré presentar una solicitud (dos originales), con firma legalizada en una notaría, adjuntando lo siguiente:

1. Formato de solicitud de inscripción debidamente llenado suscrito.
2. Copia de mi documento de identidad con la constancia de haber sufragado en las últimas elecciones o haber solicitado la dispensa respectiva.
3. Documento privado con firma legalizada, de conformidad con el artículo 5° del Reglamento del Registro Mercantil.
4. Comprobante de pago de arbitrio municipal de apertura de establecimiento.
5. Declaración de no estar comprendido en las incompatibilidades de los artículos 13° y 14° del Código de Comercio.
6. Pago de tasa de derechos registrales.
7. Otros según calificación registral y disposiciones vigentes.

Ventajas de iniciarme como persona natural:

- Desde el punto de vista legal, este tipo de negocio puedo crearlo y liquidarlo fácilmente.
- Tengo unidad de mando y acción porque la propiedad, el control y la administración de la empresa está sólo en mi persona.
- Tengo flexibilidad para reaccionar rápidamente en caso de cambios bruscos en el mercado que puedan afectar a la empresa.
- Hay un mínimo de regulaciones a las que debo hacerles frente.

Limitaciones de iniciarme como persona natural:

- Responsabilidad ilimitada: En caso de que los recursos de la empresa sean insuficientes para hacer frente a las deudas, tengo que estar preparado para asumir las deudas de la empresa con todo mi patrimonio personal.
- Dispongo de un capital limitado: El capital generalmente está limitado a lo que yo pueda invertir. Esto puede representar serios problemas al crecimiento futuro de mi empresa.
- Una enfermedad o accidente que me impidiera participar activamente en el manejo del negocio puede significar

- **Si elijo iniciarme como persona jurídica**

Persona Jurídica es una organización que puede fundar una persona natural, varias personas naturales o varias personas jurídicas.

La persona jurídica, a diferencia de la persona natural, tiene existencia legal pero no tiene existencia física y debe ser representada por una o más personas naturales.

Tampoco depende de la vida de sus fundadores: se constituye como un centro unitario autónomo.

La empresa es la que responde por las deudas y no los socios.

Persona jurídica: modalidades empresariales

Si elijo organizarme de manera individual, operaré bajo la siguiente modalidad:

- Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.)

Si elijo organizarme de forma colectiva o social, puedo adoptar cualquiera de las tres modalidades siguientes:

- Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada (S.R.L.)
- Sociedad Anónima Cerrada (S.A.C.)
- Sociedad Anónima (S.A.)

Para que cualquiera de estas formas de organización empresarial adquiera la calidad de persona jurídica, debo inscribirla en el Registro de Personas Jurídicas o Libro de Sociedades.

- ID Empresarial ofrece a los usuarios emprendedores y empresarios que deseen formalizarse, a través de una "ventanilla única", los siguientes servicios:
 - Orientación sobre la forma de organización empresarial acorde a tu necesidad: Persona Natural o Persona Jurídica.
 - Elaboración del documento de constitución en forma gratuita.
 - Acceso a costos notariales reducidos para la elaboración de la escritura pública.

- Atención de SUNARP para realizar la reserva de nombre y registro de tu empresa.
- Atención de SUNAT para obtener el RUC y acogimiento a regímenes tributarios especiales RUS/RER.
- Orientación y trámite para acogerse al Régimen Laboral Especial, autorización y entrega de libros de planillas.
- Orientación para la obtención de las licencias y permisos especiales.
- Orientación para la obtención de la licencia de funcionamiento municipal.
- Atención del Banco de la Nación.”¹²

3.2.13 Comercio Informal.

El primer punto conceptual que se debe definir es la informalidad.

Revisando la literatura especializada se pueden citar algunas definiciones dadas para este término.¹³

Presenta dos de las mismas. La primera describe al sector informal como “toda actividad económica que contribuye con el PBI observado o calculado de manera oficial, pero que no se encuentra registrada”. La segunda, como “la producción en el mercado, legal o ilegal, de bienes y servicios que escapan al registro del PBI oficial”. Otras definiciones enmarcan la economía informal dentro de un

¹² Según SUNAT, considera 2 opciones claras para la constitución y formalización de su mype.

¹³ Villanueva V. (2013)

contexto más amplio, que incluye actividades legales e ilegales y transacciones monetarias y no monetarias.¹⁴

Una definición propone que el sector informal está constituido por el conjunto de empresas, trabajadores y actividades que operan fuera de los marcos legales y normativos que rigen la actividad económica. En esta investigación se ha considerado conveniente aplicar esta última definición con la finalidad de seleccionar a las unidades bajo estudio.¹⁵

El concepto de sector informal puede describirse en términos generales como un conjunto de unidades dedicadas a la producción de bienes o la prestación de servicios con la finalidad primordial de crear empleos y generar ingresos para las personas que participan en esa actividad. Estas unidades funcionan típicamente en pequeña escala, con una organización rudimentaria, en la que hay muy poca o ninguna distinción entre el trabajo y el capital como factores de producción. Las relaciones de empleo - en los casos en que existan se basan más bien en el empleo ocasional, el parentesco o las relaciones personales y sociales, y no en acuerdos contractuales que supongan garantías formales.¹⁶

Hacen referencia a dos definiciones que han sido utilizadas con relativa frecuencia. La primera describe al sector informal como “toda actividad económica que contribuye con el PBI observado o

¹⁴ Schneider Friedrich y Dominik Enste (2000)

¹⁵ De Soto Hernando (1986)

¹⁶ OIT (1993)

calculado de manera oficial, pero que no se encuentra registrada”. La segunda lo define como “la producción en el mercado, legal o ilegal, de bienes y servicios que escapan al registro del PBI oficial”. Como señalan los autores, ambas definiciones no son del todo completas.¹⁷

Al respecto, enmarcan la economía informal dentro de un contexto más amplio, que incluye actividades legales e ilegales y transacciones monetarias y no monetarias. De acuerdo con ellos, además de las actividades independientes del hogar, el ingreso no reportado en la producción de bienes y servicios legales también forma parte del sector informal.¹⁸

Por su parte, desarrolla una taxonomía del sector informal donde las actividades que se desenvuelven en la economía subterránea evaden, eluden, o están excluidas del sistema institucional de reglas, leyes, derechos y sanciones que rigen las actividades formales. Según el autor, existen cuatro clases de actividades económicas subterráneas: actividades ilegales, no declaradas, no registradas e informales.¹⁹

Por su parte, señala que la producción informal comprende aquellas actividades que son productivas desde el punto de vista económico y legal, pero que son deliberadamente escondidas de las autoridades públicas con el fin de evadir el pago de impuesto sobre la renta, el

¹⁷ Schneider y Enste (2000)

¹⁸ Mirus y Smith (1997)

¹⁹ Feige (2003)

valor agregado y otros, evitar el pago de las contribuciones a la seguridad social, evitar cumplir con ciertos estándares legales, excusándose muchas veces de los altos costos de formalización por parte del estado.²⁰

El sector informal como las empresas que se encuentran dentro de las siguientes condiciones:

- Aquellas que se encuentran encuadradas dentro de la producción y distribución de bienes y servicios prohibidos.
- Aquellas que escapan a ser gravados por el tributo.
- Cuando las actividades no son registradas dentro de las estadísticas oficiales del ingreso nacional.²¹

3.2.14 Recaudación Fiscal o Tributaria.

Los ingresos son señalados por el código fiscal de la federación, y es una disciplina que está definida por de la Garza “como el conjunto de normas jurídicas que se refieren al establecimiento de los tributos, esto es, impuestos, derechos, contribuciones especiales las relaciones jurídicas que se establecen entre la administración y los particulares con motivo de su nacimiento, cumplimiento o incumplimiento a los procedimientos oficiosos o contenciosos que puedan surgir, a las sanciones establecidas por su violación.”²²

²⁰ El Sistema de Cuentas Nacionales de las Naciones Unidas (1993)

²¹ El Fondo Monetario Internacional en (1996)

²² Rodríguez L. (1998)

“Es el proceso mediante el cual las autoridades tributarias cobran a los causantes y contribuyentes todo tipo de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, y contribuciones establecidos en la Ley”.²³

“El concepto de recaudación fiscal es aquel que se aplica al acto que realiza un organismo, normalmente el Estado o el gobierno, con el objetivo de juntar capital para poder invertirlo y usarlo en diferentes actividades propias de su carácter. La recaudación fiscal es hoy en día un elemento central para todos los gobiernos ya que esos no son más que los fondos que podrá manejar el gobierno y que deberá asignar a diferentes espacios tales como administración pública, educación, salud, etc.”²⁴

Define a la recaudación fiscal Como el conjunto de normas jurídicas que se refieren al establecimiento de los tributos, esto es, a los impuestos, derechos, contribuciones especiales, las relaciones jurídicas que se establecen entre la administración y los particulares con motivo de su nacimiento, cumplimiento o incumplimiento, a los procedimientos oficiosos o contenciosos que pueden surgir, y a las sanciones establecidas por su violación.²⁵

Nos dice que al dedicarse una persona a la realización de actividades que se encuentren gravadas por una ley fiscal, surge de inmediato entre ella y el Estado relaciones de carácter tributario;

²³ Quintanilla E. (2014)

²⁴ Definición ABC (2016)

²⁵ Según De La Garza, Sergio citado por Quintanilla Esperanza (2014)

debiéndose una y otra a una serie de obligaciones que serán cumplidas aun cuando la primera nunca llegue a coincidir en la situación prevista por la ley para que nazca la obligación fiscal, por lo tanto, la relación tributaria impone obligaciones a las dos partes a diferencia de la obligación fiscal que solo está a cargo del sujeto pasivo, y nunca del sujeto activo. También toda ley tributaria debe señalar cual es el objeto del gravamen, es decir, lo que grava. Es frecuente observar que se confunde el significado del concepto objeto del tributo con el de la finalidad del tributo; cuando se habla de objeto de tributo, se hace referencia a lo que grava la ley tributaria y no al fin que busca con la imposición. Podemos definir el objeto del tributo como la realidad económica sujeta a imposición. El objeto del tributo quedará precisado a través del hecho imponible.²⁶

3.3 Definición de términos básicos.

3.3.1 Definición conceptual

Informalidad: no cumplir con alguna norma legal o establecida.

Formalización: representa el uso de normas en una organización. La codificación de los cargos es una medida de la cantidad de normas que definen las funciones de los ocupantes de los cargos, en tanto que la observancia de las normas es una medida de su empleo.

En resumen, la formalización es una técnica organizacional de prescribir como, cuando y quien debe realizar las tareas.

²⁶ Según Margainmanatou, Emilio citado por Quintanilla Esperanza (2014)

Tributación: La tributación tiene por objeto recaudar los fondos que el Estado necesita para su funcionamiento, pero, según la orientación ideológica que se siga, puede dirigirse también hacia otros objetivos: desarrollar ciertas ramas productivas, redistribuir la riqueza, etc.

PBI: Conocido también como producto bruto interno, es una magnitud macroeconómica que expresa el valor monetario de la producción de bienes y servicios de demanda final de un país o región durante un determinado tiempo) (normalmente un año).

Impuesto: Un impuesto es un tributo que se paga al estado para soportar los gastos públicos. Estos pagos obligatorios son exigidos tanto a personas físicas, como a personas jurídicas.

La colecta de impuestos es la forma que tiene el estado (como lo conocemos hoy en día), para financiarse y obtener recursos para realizar sus funciones.

IGV: El Impuesto General a las Ventas es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere.

PEA: Conocido también como población económica activa, Llámese así a la parte de la población total que participa en la producción económica. En la práctica, para fines estadísticos, se contabiliza en la PEA a todas las personas mayores de una cierta edad (15 años, por ejemplo) que tienen empleo o que, no teniéndolo, están buscándolo o a la espera de alguno. Ello excluye a los pensionados y jubilados, a las amas de casa, estudiantes y rentistas, así como, por supuesto, a los menores de edad.

Tasa: Se aplica una tasa de 16% en las operaciones gravadas con el IGV. A esa tasa se añade la tasa de 2% del Impuesto de Promoción Municipal (IPM). (*)

De tal modo a cada operación gravada se le aplica un total de 18%: IGV + IPM.

Costo de capital: es el precio que la empresa paga por utilizar el capital.

Inversión: modo de iniciar una actividad empresarial.

Evasión tributaria: no cumplir con los pagos de tributo.

Trabas burocráticas: proceso de larga duración o de mucha espera.

Recaudación: recepción de tributos con el fin de que el estado asegure sus gastos en beneficio a la población.

Financiamiento: forma de adquirir dinero o capital para la realización de alguna actividad.

Políticas económicas: estrategias, formas o regla para ejecutar un plan de desarrollo que beneficie a la población en su conjunto.

Rol del contador: accionar que tiene que tener el contador al momento de la toma de decisiones en una entidad o la forma adecuada que debe presentar los estados financieros.

Globalización: interrelación e intercambio de cultura, valores, tecnología, educación, etc. que existe con otros países.

Concientización tributaria: apoyo u orientación que se dan a las empresas para que puedan ser más responsables en cuanto a su formalización y al pago de tributos.

Competitividad: capacidad que tiene una persona para diferenciarse de los demás y así poder tener una mayor oportunidad de mercado.

Los Mercados Formales: son aquellos cuyos propietarios están registrados y autorizados legalmente por los organismos correspondientes, pagan impuestos, emiten factura de compra, etc.

Los Mercados Informales: el Mercado Informales el comercio que están registrados legalmente, pero ni emiten boleta, ni factura, ni pagan impuestos; porque éste les impone una serie de limitaciones. Así mismo, tienen una productividad muy baja, debido a la diversificación de bienes y servicios ofrecidos por cada uno es extremadamente reducida, pero al margen del sistema comercial formal.

IV. HIPÓTESIS, VARIABLES, INDICADORES Y DEFINICIONES OPERACIONALES

4.1 Hipótesis.

Dado que el alcance del estudio es descriptivo²⁷ (Sampieri, 2010) y esta no pronostica un hecho o dato, el presente trabajo no plantea hipótesis.

4.2 Sistema de Variables e Indicadores

Variable:

Planes de mejora del comercio formal y de la recaudación tributaria.

²⁷ Hernández Sampieri R, Fernández Collao y Baptista Lucio, mencionan como alcance de estudio al exploratorio, descriptivo, correlacional y explicativo; mientras otros autores lo consideran como tipos de investigación. Para estos autores el estudio que posee alcance descriptivo, por lo regular cuando son cualitativos, no formulan hipótesis antes de recolectar datos, su naturaleza es más bien inducir las hipótesis por medio de la recolección y el análisis de los datos.

4.3 Definición operacional de la variable, dimensiones e indicadores

CUADRO Nº 2 OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES
Planes De Mejora Del Comercio Formal Y De La Recaudación Tributaria.	X1: Tributación	% IR
		% ISC
		% IGV
	X2: Formalización	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Acceso a Créditos Bancario ➤ caja municipal cooperativa
		%de participación en ferias y/o concursos del estado
		Contratación de licitaciones promovidas por el estado

FUENTE: Propia

ELABORACION: Propia

V. MARCO METODOLÓGICO

5.1 Nivel y Tipo de Investigación.

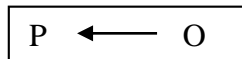
Nivel. La investigación a realizarse es de nivel descriptivo,²⁸

Tipo. Puesto que el desarrollo de la presente investigación utiliza conocimientos, descubrimientos y conclusiones de investigaciones básicas, para solucionar un problema concreto, la investigación es del tipo aplicada²⁹.

5.2 Diseño de la Investigación.

El desarrollo de la presente investigación es no experimental, transversal y descriptiva.

5.2.1 Esquema de investigación



Dónde:

P: Mypes del sector calzado formalizadas. Huánuco

O: Planes de mejora para el comercio formal y recaudación tributaria.

²⁸Según Héctor Martínez Ruiz y Elizabeth Ávila Reyes, en su libro Metodología de la investigación pág. 99, manifiesta que la investigación descriptiva es un tipo de investigación y no un nivel.

²⁹ Según Patricio Díaz Narváez, las investigaciones aplicadas tienen importancia práctica y científica, toda vez que permiten someter a confirmación empírica los resultados de las investigaciones teóricas. Además, las investigaciones impulsan el desarrollo de las investigaciones fundamentales al poner a la ciencia en relación directa con nuevos problemas prácticos que requieren, para su solución, nuevas explicaciones teóricas

VI. POBLACIÓN Y MUESTRA

La población del sector productivo dedicada especialmente a las mypes del sector calzado en la provincia de Huánuco.

La muestra está constituida por una muestra de 32 micro empresas del sector calzado.

Esta muestra es orientada y no probabilística.

VII. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

7.1 DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE PLANES DE MEJORA DEL COMERCIO FORMAL DE MYPES DEL SECTOR CALZADO Y DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA. HUÁNUCO 2017.

7.1.1 Realizar el diagnóstico del comercio formal de mypes del sector calzado.

Se aplicó una encuesta cuyo objetivo fue:

7.1.1.1 Información del empresario

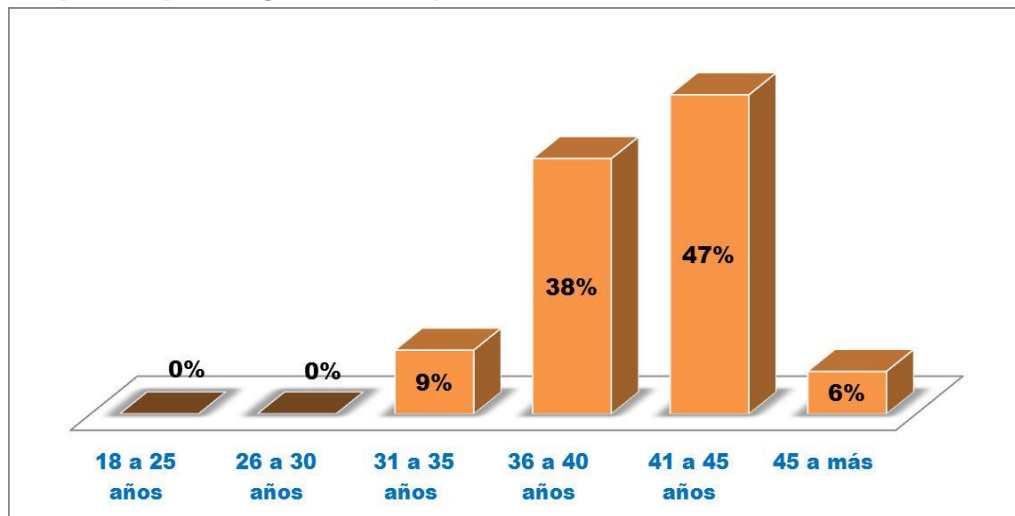
Tabla N° 1
Indique el rango de edad en que se encuentra

	FRECUENCIA	%	% ACUMULADO
18 a 25 años	0	0%	0%
26 a 30 años	0	0%	0%
31 a 35 años	3	9%	9%
36 a 40 años	12	38%	47%
41 a 45 años	15	47%	94%
45 a más	2	6%	100%
TOTAL	32	100%	

Fuente: Encuesta realizada a los empresarios

Elaboración: Propia

Figura N° 1
Indique en que rango de edad que se encuentra



Fuente: Encuesta realizada a los empresarios

Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN:

Analizando los resultados obtenidos de la muestra, se afirma que el 47% de los empresarios se encuentran en el rango de edad de 41 a 45 años, el 38% en el rango de edad de 36 a 40 años; el 9% y 6% se encuentra en el rango de edad de 31 a 35 años y 45 a más años respectivamente.

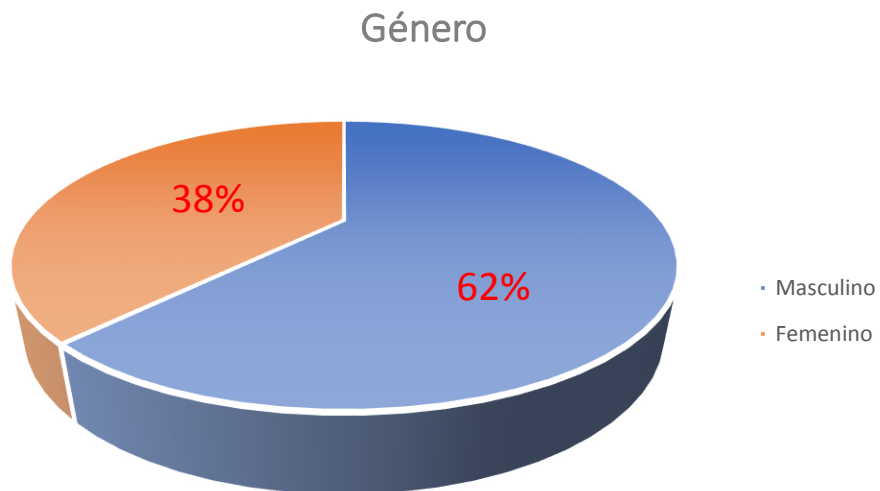
Tabla N° 2
¿Cuál es su género?

	FRECUENCIA	%	% ACUMULADO
Masculino	20	62%	62%
Femenino	12	38%	100%
TOTAL	32	100%	

Fuente: Encuesta realizada a los empresarios

Elaboración: Propia

Figura N° 2
Género



Fuente: Encuesta realizada a los empresarios

Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN

Analizando los resultados obtenidos de la muestra, el 62% de los empresarios son de género masculino y el 38% femenino.

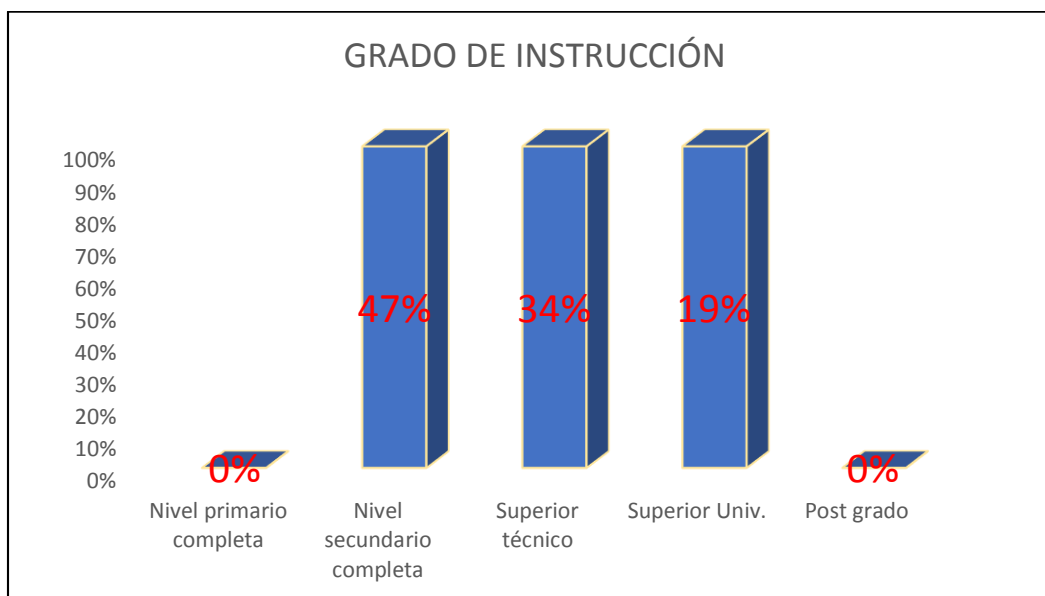
Tabla N° 3
¿Con qué grado de instrucción cuenta usted?

	FRECUENCIA	%	% ACUMULADO
Nivel primario completa	0	0%	0%
Nivel secundario completa	15	47%	47%
Superior técnico	11	34%	81%
Superior Univ.	6	19%	100%
Post grado	0	0%	100%
TOTAL	32	100%	

Fuente: Encuesta realizada a los empresarios

Elaboración: Propia

Figura N° 3
Grado de instrucción



Fuente: Encuesta realizada a los empresarios

Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN

En cuanto al nivel educativo alcanzado, se afirma que el 47,0% de los propietarios de las Micro y Pequeña Empresas manifestaron tener secundaria, el 34,0% superior técnico, el 19,0% superior universitaria y el 0% primaria y post grado.

7.1.1.2 INFORMACIÓN DE LA EMPRESA

Tabla N° 4

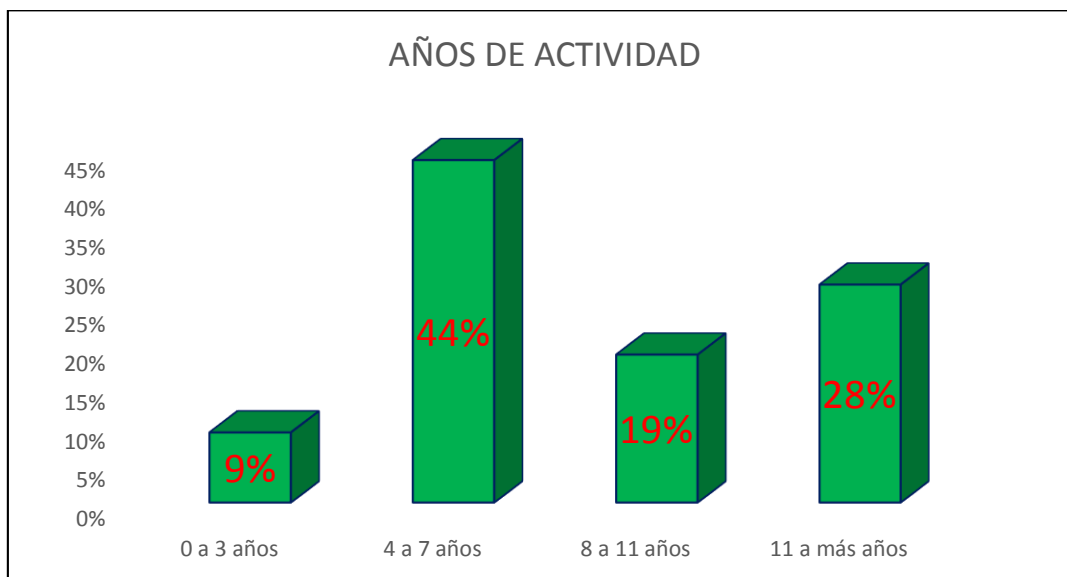
¿Hace cuánto tiempo inició su actividad económica en el rubro que actualmente ejerce?

	FRECUENCIA	%	% ACUMULADO
0 a 3 años	3	9%	9%
4 a 7 años	14	44%	53%
8 a 11 años	6	19%	72%
11 a más años	9	28%	100%
TOTAL	32	100%	

Fuente: Encuesta realizada a los empresarios

Elaboración: Propia

Figura N° 4
Que tiempo inició su actividad económica



Fuente: Encuesta realizada a los empresarios

Elaboración: Propia

INTERPRETACION

Analizando los resultados obtenidos de la muestra, se afirma que el 44% de las empresas del sector productivo de calzado empezó su actividad económica desde los 4 a 7 años, el 28% desde más de 11 años, el 19% desde los 8 a 11 años y el 9% desde 0 a 3 años.

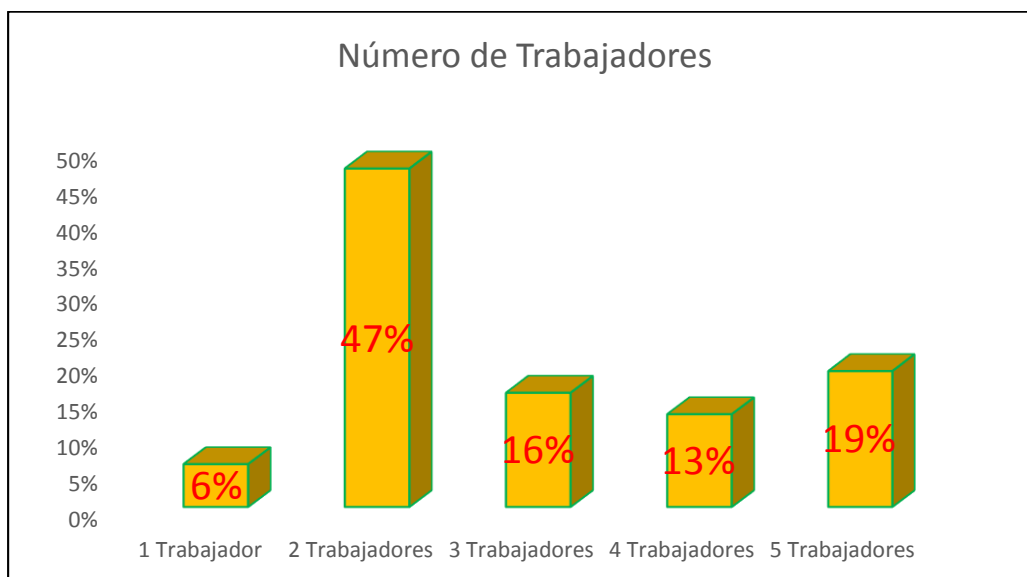
Tabla N° 5
¿Cuántos trabajadores tienen en su empresa?

	FRECUENCIA	%	% ACUMULADO
1 Trabajador	2	6%	6%
2 Trabajadores	15	47%	53%
3 Trabajadores	5	16%	69%
4 Trabajadores	4	13%	81%
5 Trabajadores	6	19%	100%
TOTAL	32	100%	

Fuente: Encuesta realizada a los empresarios

Elaboración: Propia

Figura N° 5
Número de trabajadores



Fuente: Encuesta realizada a los empresarios

Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN

Analizando los resultados obtenidos de la muestra, se afirma que el 47% de las empresas del sector productivo de calzado tiene 2 trabajadores, el 19% tiene 5 trabajadores, el 16% tiene 3 trabajadores y el 13% y 6% tienen de 4 y 1 trabajador respectivamente.

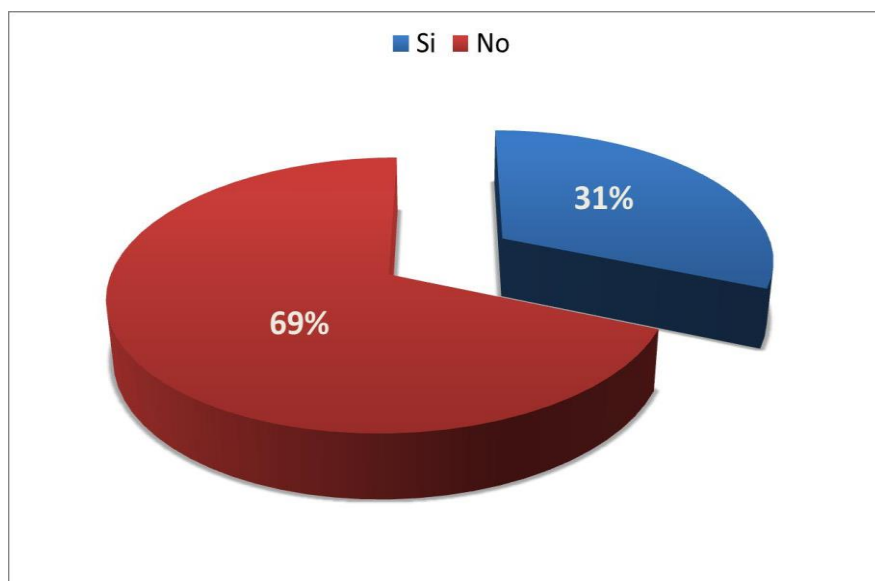
Tabla N° 6
¿Participó en alguna licitación del estado?

	FRECUENCIA	%	% ACUMULADO
Si	10	31%	31%
No	22	69%	100%
TOTAL	32	100%	

Fuente: Encuesta realizada a los empresarios

Elaboración: Propia

Figura N° 6
Participación de licitación para en estado



Fuente: Encuesta realizada a los empresarios

Elaboración: Propia

INTERPRETACION

Analizando los resultados obtenidos de la muestra, se afirma que el 69% de las empresas del sector productivo de calzado no participaron en una licitación del estado y el 31% si participaron.

7.1.1.3 FACTORES DE ENTORNO PARA EL DESARROLLO DE LA MYPE

Tabla N° 7

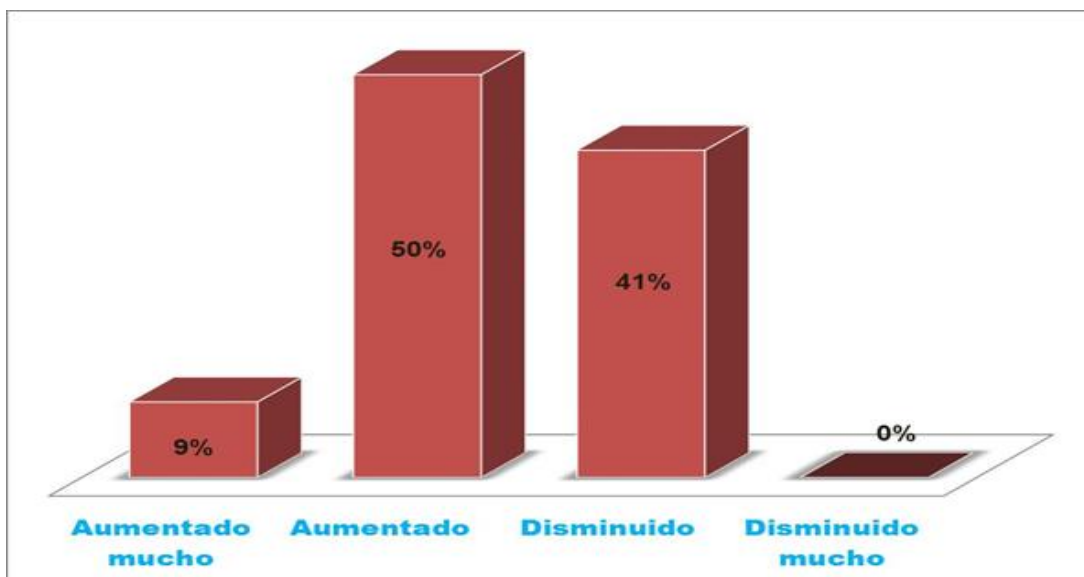
Respecto al número de compradores o demanda de su empresa. Usted diría que:

	FRECUENCIA	%	% ACUMULADO
Aumentado mucho	3	9%	9%
Aumentado	16	50%	59%
Disminuido	13	41%	100%
Disminuido mucho	0	0%	100%
TOTAL	32	100%	

Fuente: Encuesta realizada a los empresarios

Elaboración: Propia

Figura N° 7
Respecto a la demanda de sus productos



Fuente: Encuesta realizada a los empresarios

Elaboración: Propia

INTERPRETACION

Analizando los resultados obtenidos de la muestra, se afirma que el 53% de los empresarios del sector productivo de calzado dijo que la demanda aumentado, el 41% que ha disminuido y el 9% aumentado mucho.

Tabla N° 8

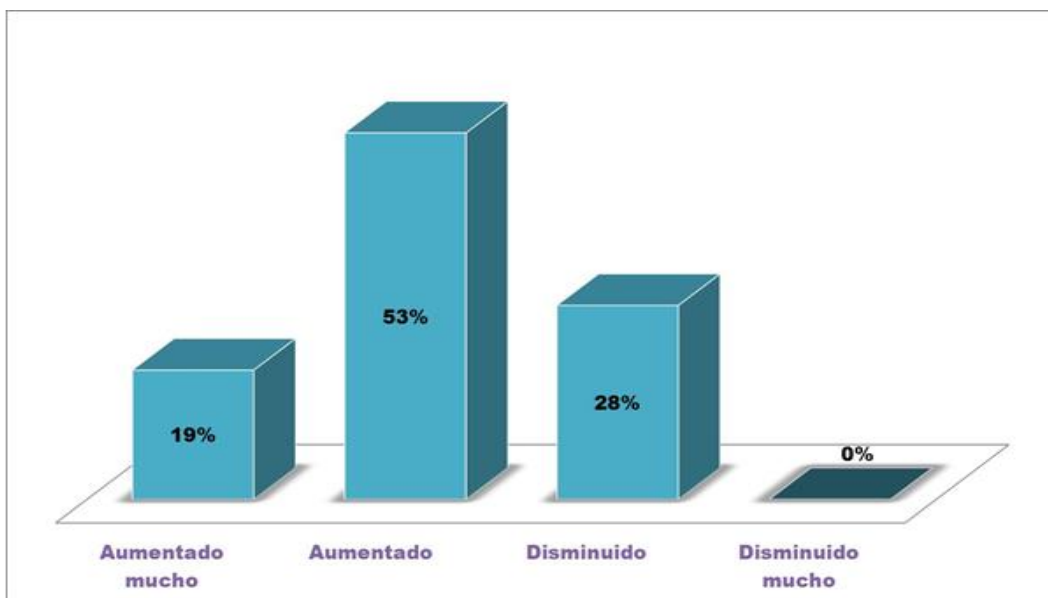
Respecto al número de proveedores de su empresa. Usted diría que:

	FRECUENCIA	%	% ACUMULADO
Aumentado mucho	6	19%	19%
Aumentado	17	53%	72%
Disminuido	9	28%	100%
Disminuido mucho	0	0%	100%
TOTAL	32	100%	

Fuente: Encuesta realizada a los empresarios

Elaboración: Propia

Figura N° 8
Número de proveedores de su materia prima



Fuente: Encuesta realizada a los empresarios

Elaboración: Propia

INTERPRETACION

Analizando los resultados obtenidos de la muestra, se afirma que el 53% de los empresarios del sector productivo de calzado dijo respecto a su proveedor que, aumentado, el 28% que ha disminuido y el 19% aumentado mucho.

Tabla N° 9

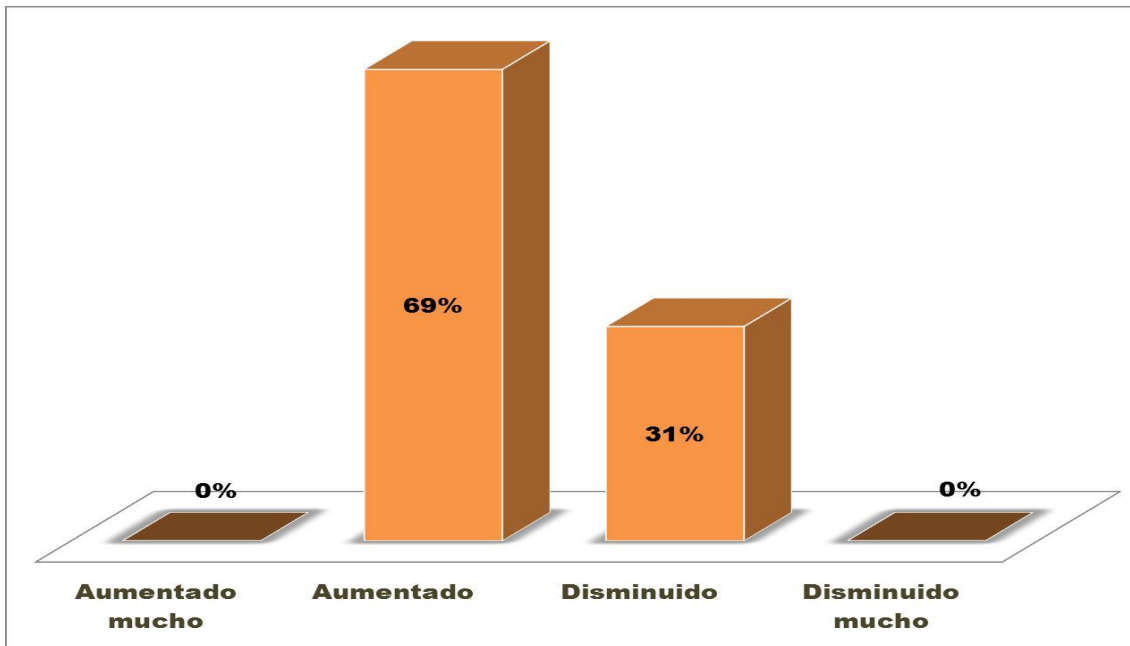
Respecto al número de competidores de su empresa. Usted diría que:

	FRECUENCIA	%	% ACUMULADO
Aumentado mucho	0	0%	0%
Aumentado	22	69%	69%
Disminuido	10	31%	100%
Disminuido mucho	0	0%	100%
TOTAL	32	100%	

Fuente: Encuesta realizada a los empresarios

Elaboración: Propia

Figura N° 9
Respecto sus competidores en su actividad



Fuente: Encuesta realizada a los empresarios

Elaboración: Propia

INTERPRETACION

Analizando los resultados obtenidos de la muestra, se afirma que el 69% de los empresarios del sector productivo de calzado dijo respecto a los competidores aumentados mientras que el 31 % ha disminuido.

Tabla N° 10

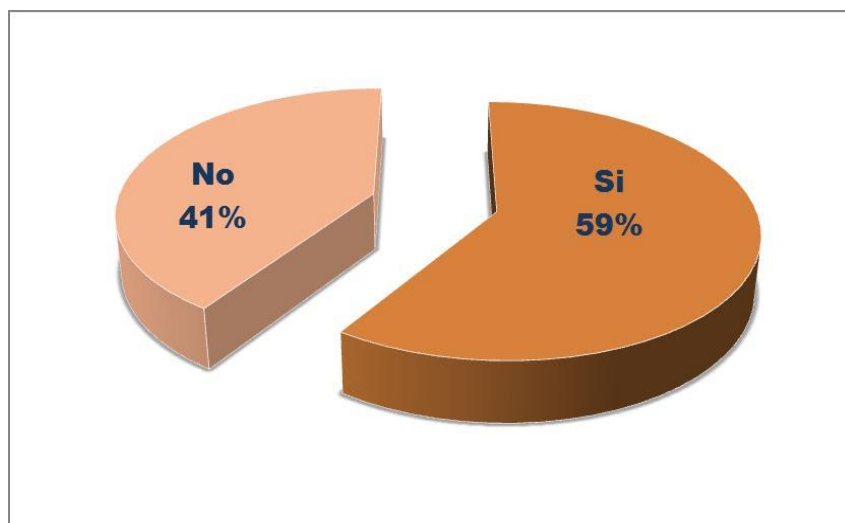
En los últimos 12 meses, ¿su empresa accedió a algún tipo de financiamiento?

	FRECUENCIA	%	% ACUMULADO
Si	19	59%	59%
No	13	41%	100%
TOTAL	32	100%	

Fuente: Encuesta realizada a los empresarios

Elaboración: Propia

Figura N° 10
Acceso a financiamiento



Fuente: Encuesta realizada a los empresarios

Elaboración: Propia

INTERPRETACION

Analizando los resultados obtenidos de la muestra, se afirma que el 59% de los empresarios del sector productivo de calzado si accedieron a un financiamiento mientras el 41% dijeron que no.

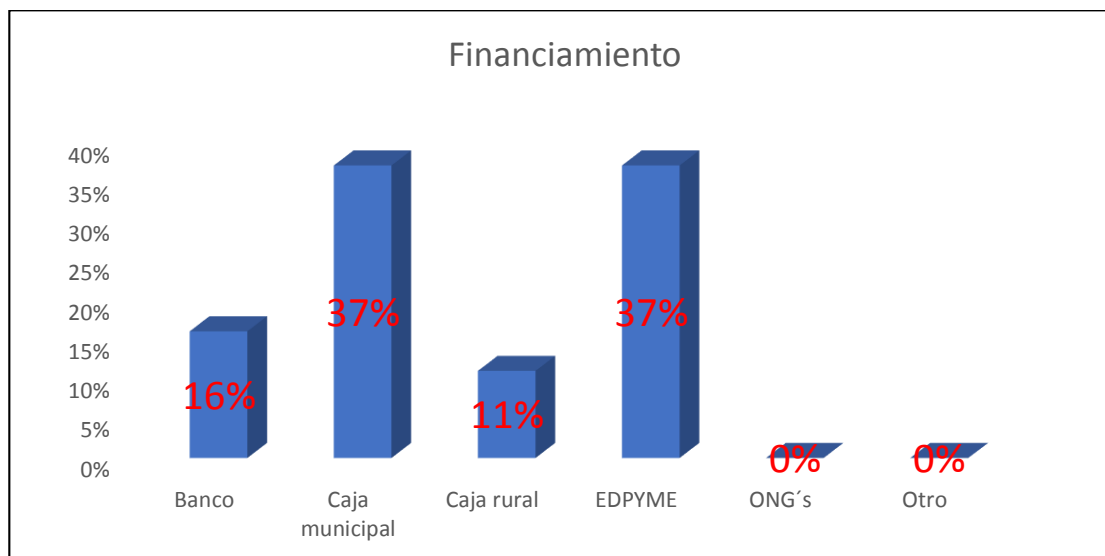
Tabla N° 11
¿En qué tipo de institución obtuvo el financiamiento?

	FRECUENCIA	%	% ACUMULADO
Banco	3	16%	16%
Caja municipal	7	37%	53%
Caja rural	2	10%	63%
EDPYME	7	37%	100%
ONG´s	0	0%	100%
Otro	0	0%	100%
TOTAL	19	100%	

Fuente: Encuesta realizada a los empresarios

Elaboración: Propia

Figura N° 11
Institución financiera donde obtuvo crédito



Fuente: Encuesta realizada a los empresarios

Elaboración: Propia

INTERPRETACION

Analizando los resultados obtenidos de la muestra, se afirma que el 37% de los empresarios del sector productivo de calzado obtuvo crédito en las cajas municipales y EDPYME, el 16% en los bancos y el 11% en las cajas rurales.

Tabla N° 12

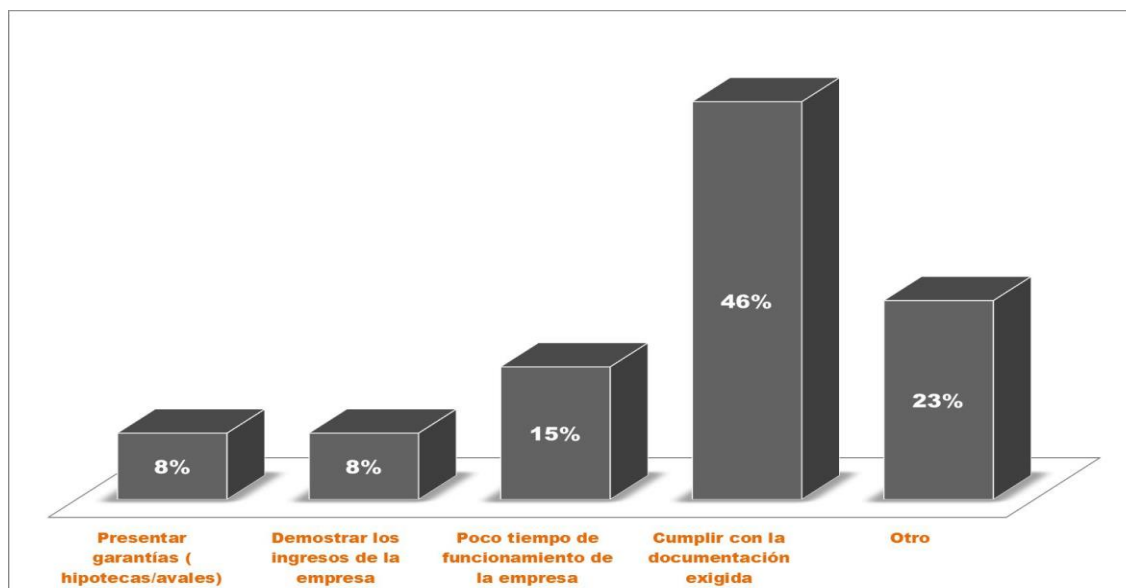
¿Cuáles fueron las dificultades que tuvo para no acceder al financiamiento?

	FRECUENCIA	%	% ACUMULADO
Presentar garantías (hipotecas/avales)	1	8%	8%
Demostrar los ingresos de la empresa	1	8%	15%
Poco tiempo de funcionamiento de la empresa	2	15%	31%
Cumplir con la documentación exigida	6	46%	77%
Otro	3	23%	100%
TOTAL	13	100%	

Fuente: Encuesta realizada a los empresarios

Elaboración: Propia

Figura N° 12
Dificultades que tuvo para no acceder a un financiamiento



Fuente: Encuesta realizada a los empresarios

Elaboración: Propia

INTERPRETACION

Analizando los resultados obtenidos de la muestra, se afirma que el 46% de los empresarios del sector productivo de calzado no obtuvo crédito por no poder cumplir con las documentaciones que exigen, el 23% fueron de otro (interés, endeudamiento, etc.), el 15% poco tiempo de funcionamiento de la empresa y el 8% fue demostrar los ingresos de las empresas y presentar garantías.

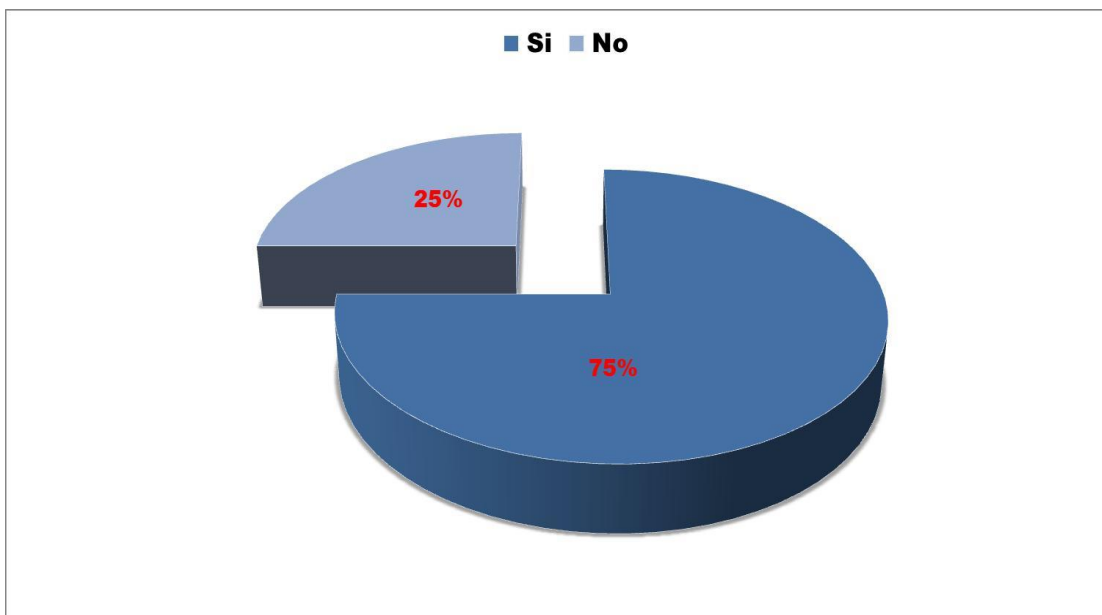
Tabla N° 13
¿Solicita regularmente crédito?

	FRECUENCIA	%	% ACUMULADO
Si	18	75%	75%
No	6	25%	100%
TOTAL	24	100%	

Fuente: Encuesta realizada a los empresarios

Elaboración: Propia

Figura N° 13
Solicita frecuentemente crédito



Fuente: Encuesta realizada a los empresarios

Elaboración: Propia

INTERPRETACION

Analizando los resultados obtenidos de la muestra, se afirma que el 75% de los empresarios del sector productivo de calzado si solicita crédito frecuentemente y mientras el 25% no solicita.

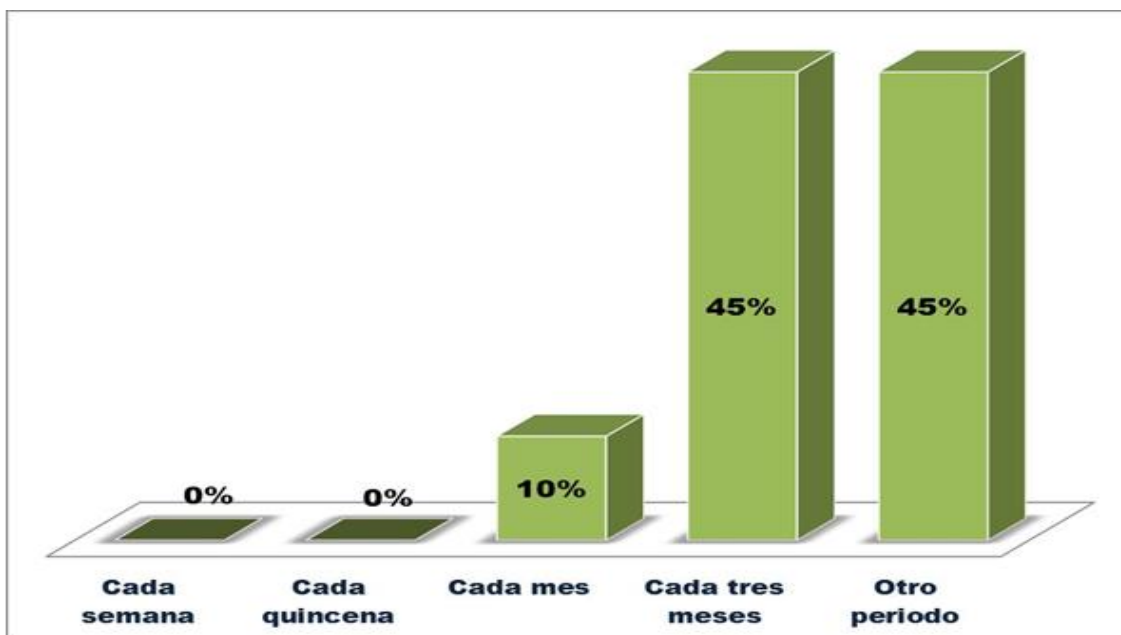
Tabla N° 14
¿Cada que tiempo solicita crédito?

	FRECUENCIA	%	% ACUMULADO
Cada semana	0	0%	0%
Cada quincena	0	0%	0%
Cada mes	2	10%	10%
Cada tres meses	9	45%	55%
Otro periodo	9	45%	100%
TOTAL	20	100%	

Fuente: Encuesta realizada a los empresarios

Elaboración: Propia

Figura N° 14
Tiempo que solicitas crédito



Fuente: Encuesta realizada a los empresarios

Elaboración: Propia

INTERPRETACION

Analizando los resultados obtenidos de la muestra, se afirma que el 45% de los empresarios del sector productivo de calzado solicita crédito cada tres meses y otro periodo (5 a más meses, al año etc.) y el 10% solicita cada mes.

Tabla N° 15

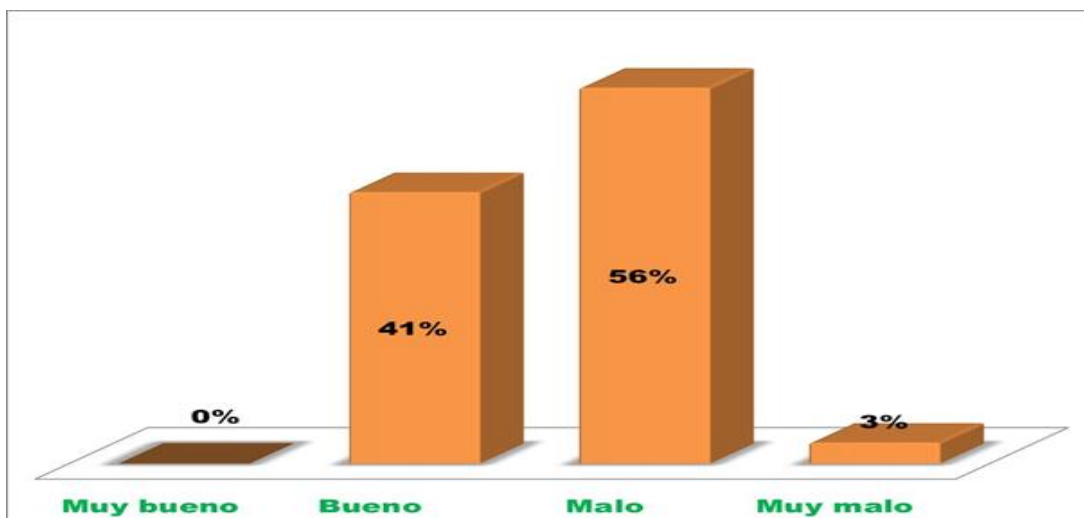
¿Cómo calificas el apoyo del gobierno regional a las MYPES de tu sector?

	FRECUENCIA	%	% ACUMULADO
Muy bueno	0	0%	0
Bueno	13	41%	41%
Malo	18	56%	97%
Muy malo	1	3%	100%
TOTAL	32	100%	

Fuente: Encuesta realizada a los empresarios

Elaboración: Propia

Figura N° 15
Apoyo del gobierno regional



Fuente: Encuesta realizada a los empresarios

Elaboración: Propia

INTERPRETACION

Analizando los resultados obtenidos de la muestra, se afirma que el 56% de los empresarios del sector productivo de calzado califican de malo en los apoyos a las MYPES, el 41% es bueno y el 3% fue de muy malo.

Tabla N° 16

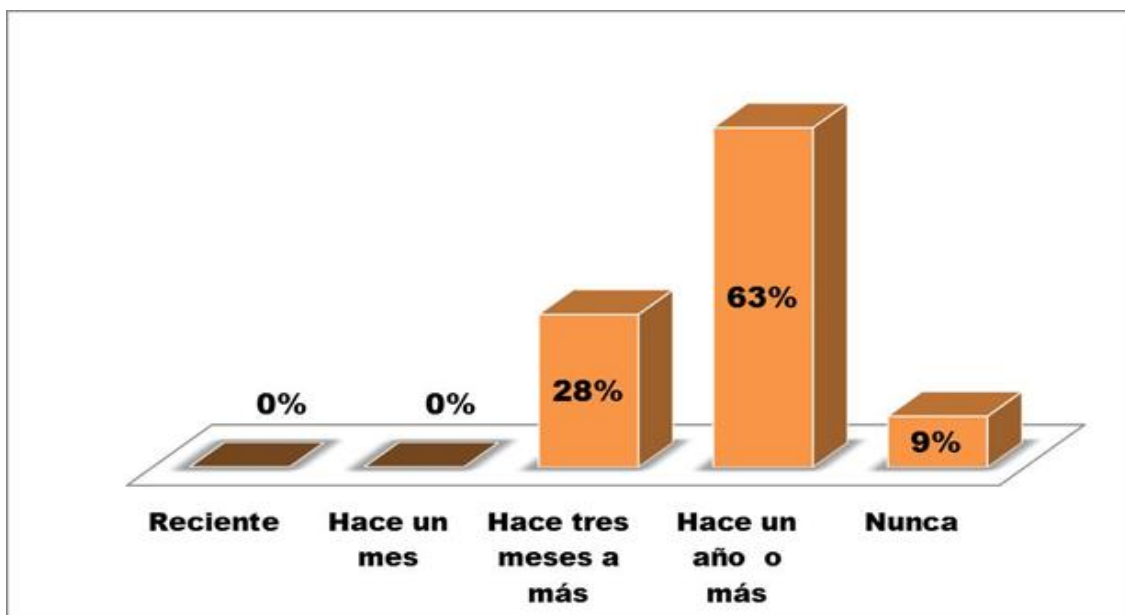
¿Cuándo fue la última vez que tuvo una capacitación hecho por las entidades locales en su sector manufacturero?

	FRECUENCIA	%	% ACUMULADO
Reciente	0	0%	0%
Hace un mes	0	0%	0%
Hace tres meses a más	9	28%	28%
Hace un año o más	20	63%	91%
Nunca	3	9%	100%
TOTAL	32	100%	

Fuente: Encuesta realizada a los empresarios

Elaboración: Propia

Figura N° 16
Respecto a la capacitación de las entidades locales a las MYPES



Fuente: Encuesta realizada a los empresarios

Elaboración: Propia

INTERPRETACION

Analizando los resultados obtenidos de la muestra, se afirma que el 63% de los empresarios del sector productivo de calzado fueron a una capacitación hace un año o más, el 28% hace tres meses a más y el 9 % dicen que nunca.

Tabla N° 17

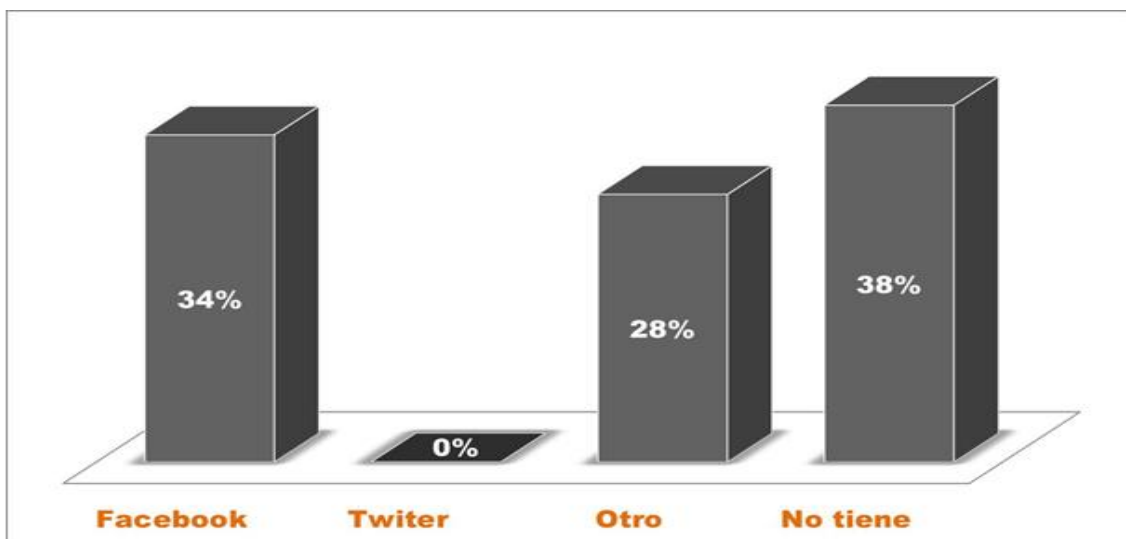
¿Su empresa cuenta con alguna de estas redes sociales?

	FRECUENCIA	%	% ACUMULADO
Facebook	11	34%	34%
Twitter	0	0%	34%
Otro	9	28%	63%
No tiene	12	38%	100%
TOTAL	32	100%	

Fuente: Encuesta realizada a los empresarios

Elaboración: Propia

Figura N° 17
Su empresa cuenta con alguna de estas redes sociales



Fuente: Encuesta realizada a los empresarios

Elaboración: Propia

INTERPRETACION

Analizando los resultados obtenidos de la muestra, se afirma que el 38% de los empresarios del sector productivo de calzado no tiene redes sociales para su empresa, el 34% tiene Facebook y el 28 % otro.

Tabla N° 18

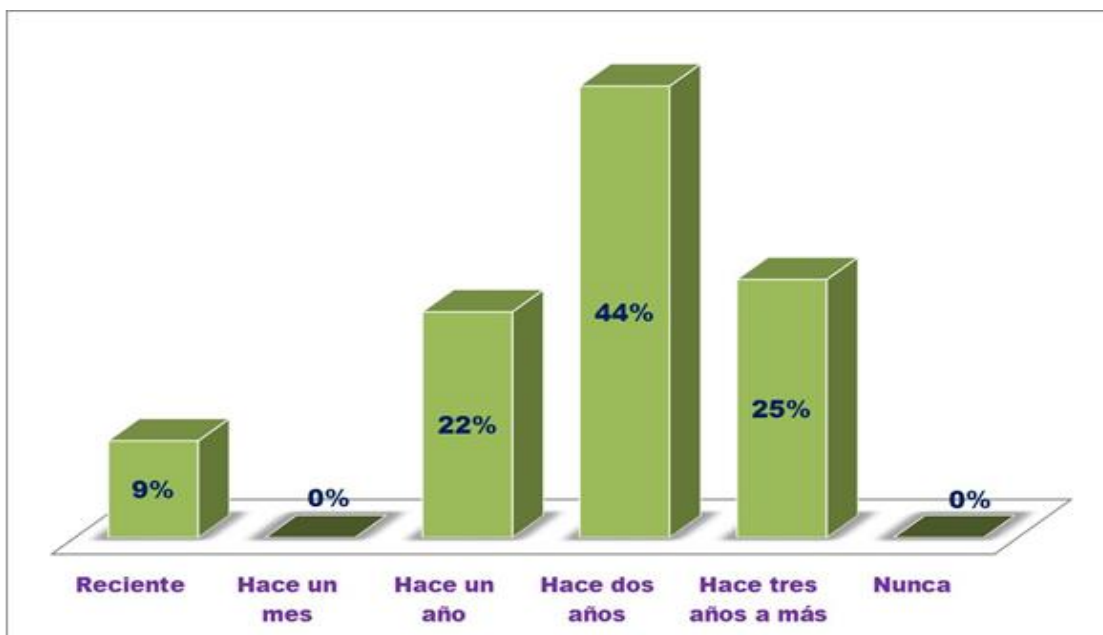
En los últimos 5 años respecto a la incorporación de la tecnología en su empresa. Usted diría que:

	FRECUENCIA	%	% ACUMULADO
Reciente	3	9%	9%
Hace un mes	0	0%	9%
Hace un año	7	22%	31%
Hace dos años	14	44%	75%
Hace tres años a más	8	25%	100%
Nunca	0	0%	100%
TOTAL	32	100%	

Fuente: Encuesta realizada a los empresarios

Elaboración: Propia

Figura N° 18
Incorporación de tecnologías a su empresa



Fuente: Encuesta realizada a los empresarios

Elaboración: Propia

INTERPRETACION

Analizando los resultados obtenidos de la muestra, se afirma que el 44% de los empresarios del sector productivo de calzado incorporaron tecnologías hace dos años, el 25% más de tres años, el 22% hace un año y el 9% reciente.

7.1.2 Realizar el diagnóstico para la recaudación tributaria.

Se aplicó una encuesta cuyo objetivo fue:

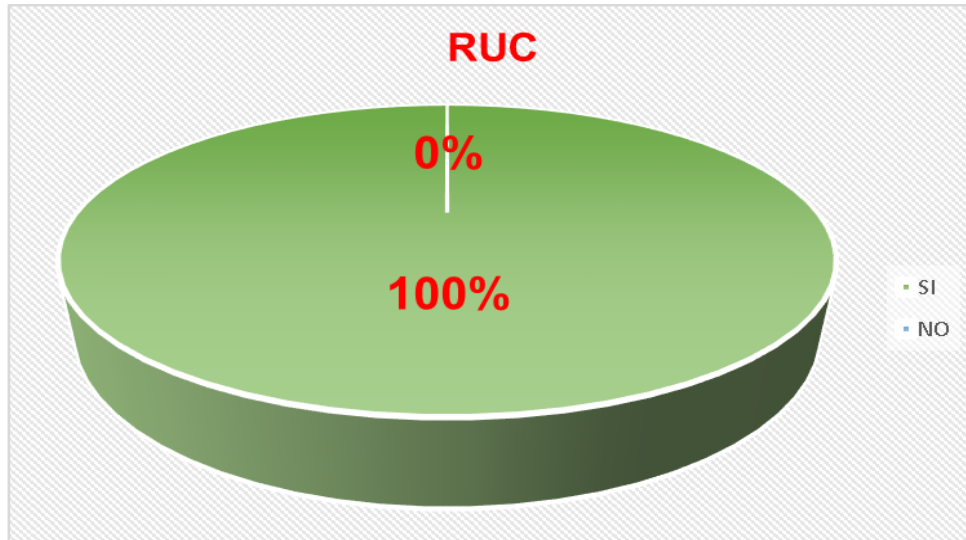
Tabla N° 19
¿Cuenta con R.U.C.?

FRECUENCIA	FRECUENCIA	%	% ACUMULADO
SI	32	100%	100%
NO	0	0%	100%
TOTAL	32	100%	

Fuente: Encuesta realizada a los empresarios

Elaboración: Propia

Figura N° 19
RUC



Fuente: Encuesta realizada a los empresarios

Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN

Analizando los resultados obtenidos de la muestra, se afirma que el 100% de las empresas del sector productivo de calzado cuentan con R.U.C.

Tabla N° 20

¿Con qué descripción de tributo esta su empresa?

FRECUENCIA	FRECUENCIA	%	% ACUMULADO
RENTA DE REGIMEN ESPECIAL	12	38%	38%
NUEVO REGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO	20	62%	100%
RENTA TERCERA CATEGORÍA	0	0%	100%
RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO	0	0%	100%
TOTAL	32	100%	

Fuente: Encuesta realizada a los empresarios

Elaboración: Propia

Figura N° 20
Descripción de tributo de su empresa



Fuente: Encuesta realizada a los empresarios

Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN

Analizando los resultados obtenidos de la muestra, se afirma que el 63% de las empresas del sector productivo de calzado cuentan con la descripción de tributo de NRUS (Nuevo Régimen Simplificado) y el 38% con la RER (Renta Régimen Especial).

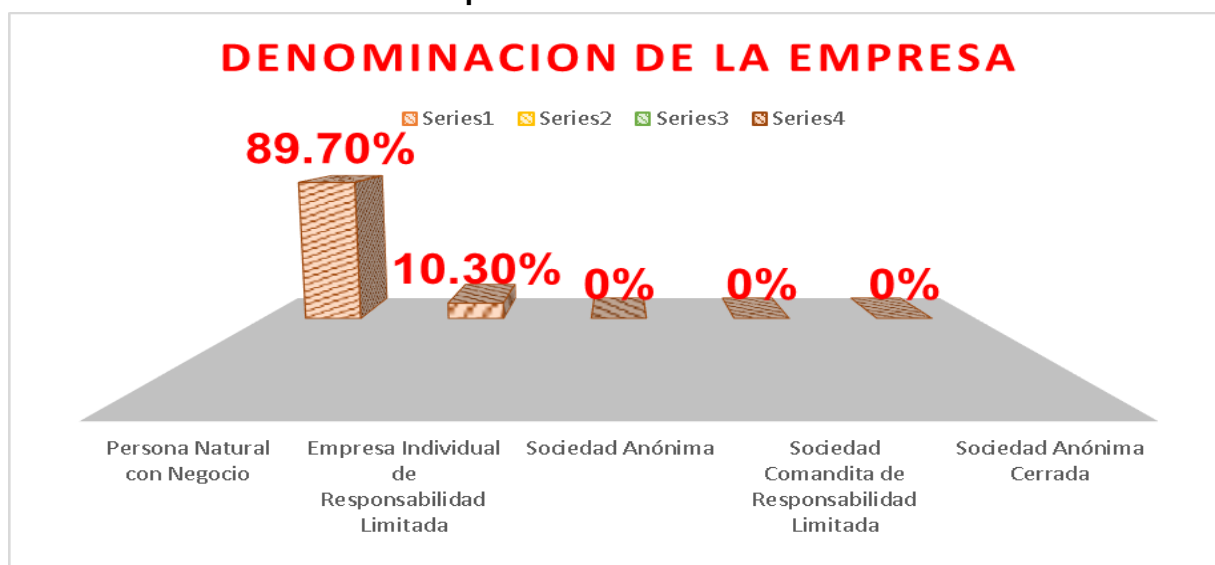
Tabla N° 21
¿Qué denominación tiene su empresa?

	FRECUENCIA	%	% ACUMULADO
Persona Natural con Negocio	29	89.7%	89.7%
Empresa Individual de Responsabilidad Limitada	3	10.3%	100%
Sociedad Anónima	0	0%	100%
Sociedad Comandita de Responsabilidad Limitada	0	0%	100%
Sociedad Anónima Cerrada	0	0%	100%
TOTAL	32	100%	

Fuente: Encuesta realizada a los empresarios

Elaboración: Propia

Figura N° 21
Denominación de su empresa



Fuente: Encuesta realizada a los empresarios

Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN

Analizando los resultados obtenidos de la muestra, se afirma que el 89.7% de las empresas del sector productivo de calzado pertenece a la denominación de Persona Natural con Negocio y el 10.3% pertenece a la denominación de E.I.R.L.

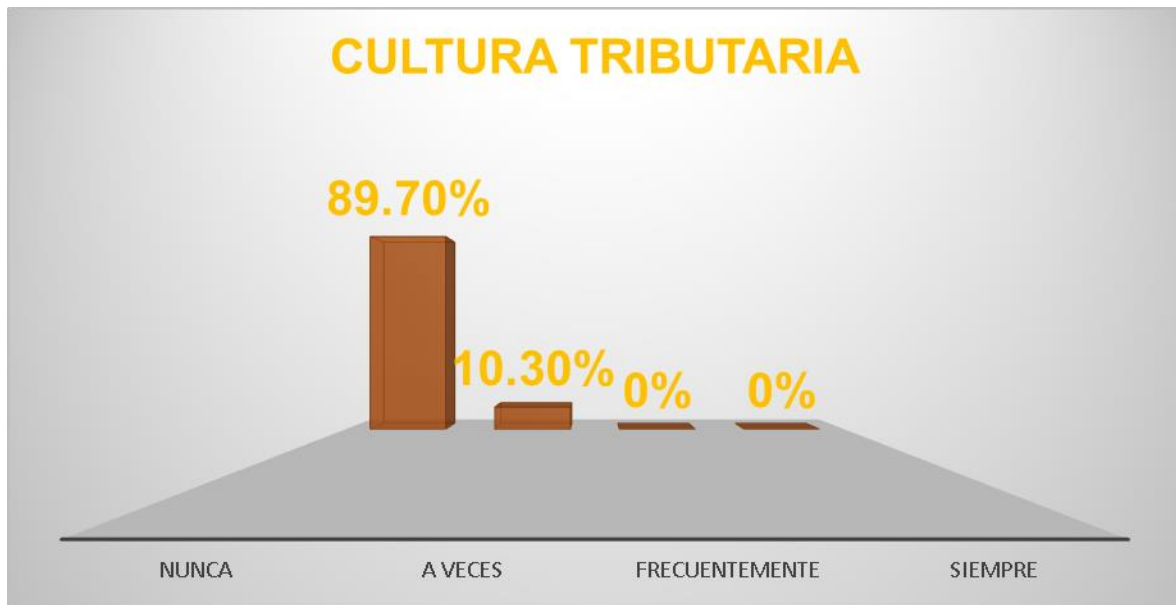
Tabla N° 22
¿Considera que la SUNAT divulga y educa la cultura tributaria?

	FRECUENCIA	%	ACUMULADO %
Nunca	29	89.7%	89.7%
A veces	3	10.3%	100%
Frecuentemente	0	0%	100%
Siempre	0	0%	100%
TOTAL	32	100%	

Fuente: Encuesta realizada a los empresarios

Elaboración: Propia

Figura N° 22
Cultura Tributaria



Fuente: Encuesta realizada a los empresarios

Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN

Ante la pregunta ¿Usted considera que la sunat divulga, educa y promociona la cultura tributaria?, en la tabla N° 22 se observa que, del total, el 89.7% manifestaron que nunca recibieron alguna charla de parte de la sunat, el 10.3% dijeron que a veces han recibido algunos volantes de parte de la administración recaudadora. En realidad, ello demuestra que, para el común de los comerciantes informales, consideran no recibir ningún tipo de educación y promoción sobre la cultura tributaria quizá por el poco compromiso con el desarrollo de la sociedad y es por eso que existe un gran porcentaje de comerciantes informales que desconocen los beneficios de ser formal.

Tabla N° 23

¿En alguna ocasión aplicó los trámites tributarios para la creación de su negocio?

	FRECUENCIA	%	ACUMULADO %
SI	3	10.3%	10.3%
NO	29	89.7%	100%
TOTAL	32	100%	

Fuente: Encuesta realizada a los empresarios

Elaboración: Propia

Figura N° 23

Aplicación de los trámites tributarios



Fuente: Encuesta realizada a los empresarios

Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN

Ante la pregunta ¿En alguna ocasión aplicó los trámites tributarios para la creación de su negocio?, en la tabla N° 23 se observa que el 10.3% de los comerciantes informales indicaron que definitivamente que sí, el 89.7%, manifestaron que no se acercaron a la oficina de la administración tributaria a hacer algunos trámites.

Como se puede apreciar prácticamente el 90% de todos los comerciantes informales nunca se acercaron hacer algún tipo de trámite para poder formalizarse, ello está afectando la baja recaudación tributaria.

Tabla N° 24

¿Cuál es la razón por lo que no se ha establecido como comerciante formal?

	FRECUENCIA	%	ACUMULADO %
Falta de Recursos Económicos	12	37.5%	37.5%
Muchos Trámites	15	46.9%	84.4%
Otros	5	15.6%	100%
TOTAL	32	100%	

Fuente: Encuesta realizada a los empresarios

Elaboración: Propia

Figura N° 24

Razón por la que no se ha establecido como formal



Fuente: Encuesta realizada a los empresarios

Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN

Ante la pregunta ¿Cuál es la razón por lo que no se ha establecido como comerciante formal?, en la tabla N° 24 se observa que el 37.5% de los comerciantes informales indicaron que, por la falta de recursos económicos, el

46.9%, manifestaron que son muchos trámites y el 15.6% dijeron que hay otros puntos que hace la no formalización.

Como se puede apreciar prácticamente el 46.9% de todos los comerciantes informales considera que muchos trámites hacen que se alejen de la formalidad, ello está afectando la baja recaudación tributaria.

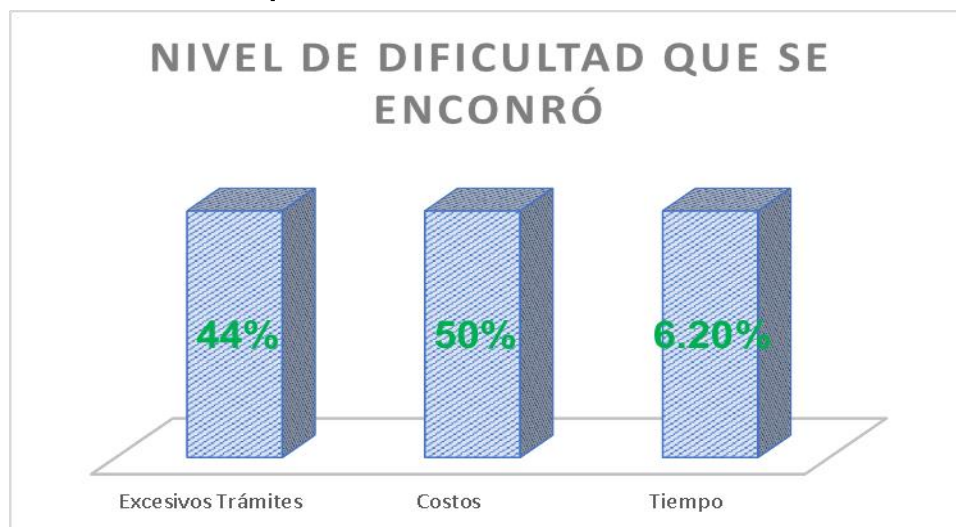
Tabla N° 25
¿Con respecto a los trámites administrativos tributarios, indique el nivel de dificultad que encontró en los siguientes aspectos?

	FRECUENCIA	%	ACUMULADO %
Excesivos Trámites	14	43.8%	43.8%
Costos	16	50%	93.8%
Tiempo	2	6.2%	100%
TOTAL	32	100%	

Fuente: Encuesta realizada a los empresarios

Elaboración: Propia

Figura N° 25
Nivel de dificultad que encontró



Fuente: Encuesta realizada a los empresarios

Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN

Ante la pregunta ¿Con respecto a los trámites administrativos tributarios, indique el nivel de dificultad que encontró en los siguientes aspectos?, en la tabla N°25 se observa que el 43.8% de los comerciantes informales indicaron que los excesivos tramites, el 50%, manifestaron que los elevados costos y el 6.2% dijeron que definitivamente el tiempo que se demora para hacer los trámites.

Como se puede apreciar prácticamente el 50% de todos los comerciantes informales considera los elevados costos administrativos para poder formalizarse, ello está afectando la baja recaudación tributaria.

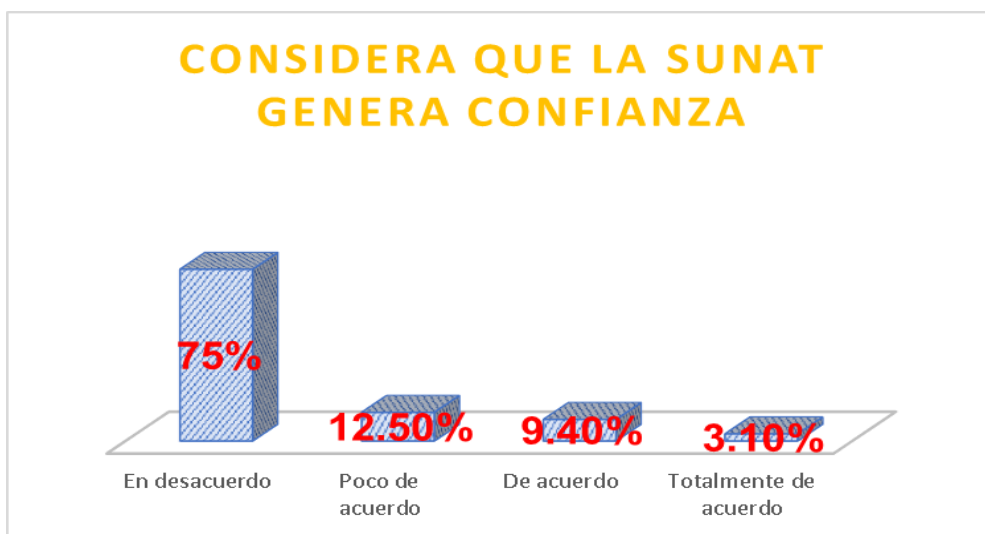
Tabla N° 26
¿Considera que la SUNAT genera confianza con el usuario?

	FRECUENCIA	%	ACUMULADO %
En desacuerdo	24	75%	75%
Poco de acuerdo	4	12.5%	87.5%
De acuerdo	3	9.4%	96.9%
Totalmente de acuerdo	1	3.1%	100%
TOTAL	32	100%	

Fuente: Encuesta realizada a los empresarios

Elaboración: Propia

Figura N° 26
Considera que la SUNAT genera confianza



Fuente: Encuesta realizada a los empresarios

Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN

Ante la pregunta ¿Considera que la sunat genera confianza con el usuario?, en la tabla N° 26 se observa que el 75% de los comerciantes informales indicaron que están en desacuerdo, el 12.5%, manifestaron que poco de acuerdo el 9.4% dijeron de que están de acuerdo y el, 3.1% manifestaron estar muy de acuerdo.

Como se puede apreciar prácticamente el 75% de todos los comerciantes informales considera estar en desacuerdo con la administración tributaria, ello podría estar afectando el cumplimiento tributario de los comerciantes informales.

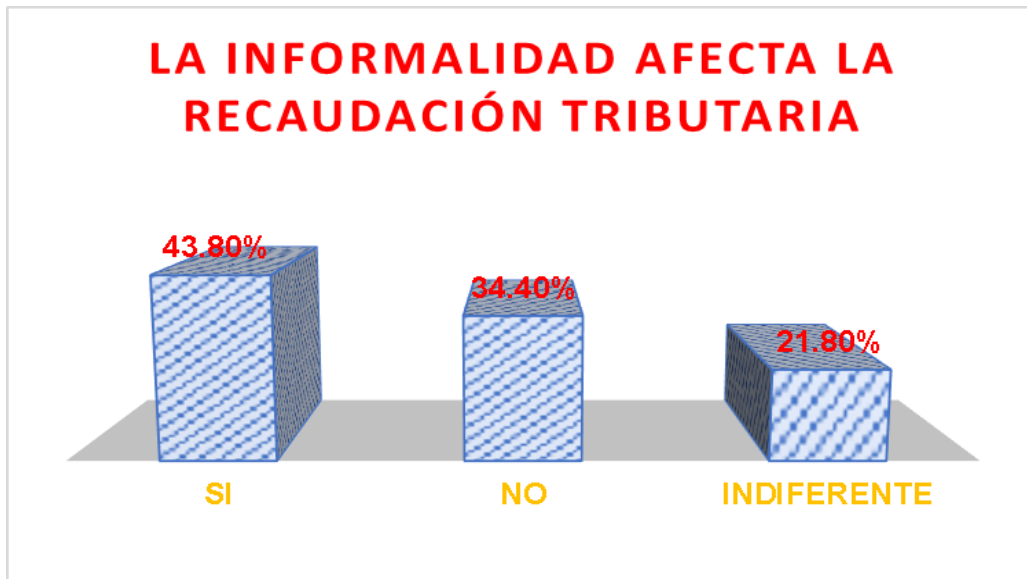
Tabla N° 27
¿En su opinión la informalidad afecta la recaudación tributaria en el Perú?

	FRECUENCIA	%	% ACUMULADO
SI	14	43.8%	43.8%
NO	11	34.4%	78.2%
INDIFERENTE	7	21.8%	100%
TOTAL	32	100%	

Fuente: Encuesta realizada a los empresarios

Elaboración: Propia

Figura N° 27
La informalidad afecta la recaudación tributaria



Fuente: Encuesta realizada a los empresarios

Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN

Ante la pregunta ¿En su opinión la informalidad afecta la recaudación fiscal en el Perú?, en la tabla N° 27 se observa que, del total, el 43.8% manifestaron que Si, el 34.4% dijeron que no, y el 21.8% indicaron que desconocen.

En realidad, ello demuestra que, para el común de los propietarios, el comercio informal afecta la recaudación fiscal, pero que sin embargo existe poco interés en hacerlo, quizá por la indiferencia, egoísmo o poco compromiso con el desarrollo de la sociedad, y es por eso que existe un gran porcentaje de informales.

Tabla N° 28
¿Qué medidas preventivas serían las más adecuadas para insertarse a la formalidad?

	FRECUENCIA	%	ACUMULADO %
Modificar las leyes	23	71.9%	71.9%
Crear nuevas leyes	9	28.1%	100%
TOTAL	32	100%	

Fuente: Encuesta realizada a los empresarios

Elaboración: Propia

Figura N° 28
Medidas preventivas para la formalidad



Fuente: Encuesta realizada a los empresarios

Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN

Ante la pregunta ¿Qué medidas preventivas serían las más adecuadas para insertarse a la formalidad?, en la tabla N°28 se observa que, del total, el 72% manifestaron que se deben modificar las leyes, el 28% dijeron que se deben crear más leyes.

Por tanto, se puede decir que del 72% de los comerciantes informales están a favor de que se modifiquen las leyes, para que de esa manera tengan acceso a la formalización y contribuir con el desarrollo de la sociedad.

7.1.3 Formular la propuesta de mejora que aporte al comercio formal de las mypes del sector calzado.

De acuerdo al diagnóstico del comercio formal de las mypes del sector calzado formulamos las siguientes propuestas de mejora las cuales se mencionan a continuación:

CUADRO N°3
Eje estratégico 1

Objetivo Estratégico 1 Gestión Estratégica	Resultado de Impacto
Las MYPE implementarán procesos de gestión estratégica orientadas a resultados que les permitan articularse con los objetivos y políticas del sector competente.	El 0.5% de MYPE han implementado el modelo de excelencia de gestión(MEG)

Estrategia 1: Fortalecer la MYPE del sector en la aplicación de las mejores prácticas de gestión estratégica.	
Tácticas	Actor(es) involucrado(s)
Táctica 1: Identificar buenas prácticas empresariales de MYPE	PRODUCE Gobiernos Regionales Gobiernos Locales CODEMYPE COREMYPE
Táctica 2: Definir modelo de excelencia de gestión de la MYPE.	PRODUCE Gremios Empresariales MINAG MINCETUR CODEMYPE COREMYPE
Táctica 3: Segmentar el grupo objetivo de la MYPE para la aplicación del modelo de excelencia de gestión.	PRODUCE Gobiernos Regionales Gobiernos Locales CODEMYPE COREMYPE
Táctica 4: Realizar programas de fortalecimiento de capacidades gerenciales, de liderazgo y negociación en los empresarios en aplicación del modelo de excelencia de gestión (MEG).	PRODUCE Gobiernos Regionales Gobiernos Locales CODEMYPE COREMYPE

<p>Táctica 5: Certificar y reconocer el modelo de excelencia en la gestión (MEG).</p>	<p>PRODUCE Entidades certificadoras nacionales e internacionales. CODEMYPE COREMYPE</p>
--	--

<p>Estrategia 2: Consolidar una plataforma de servicios de soporte para la implementación del MEG en la MYPE</p>	
<p>Tácticas</p>	<p>Actor(es) involucrado(s)</p>
<p>Táctica 1: Diseñar programas para el desarrollo de la MYPE en el marco del MEG.</p>	<p>PRODUCE Gobierno Regionales Gobiernos Locales CODEMYPE COREMYPE</p>
<p>Táctica 2: Implementar programas público - privados de desarrollo de capacidades y asistencia técnica para el desarrollo de la MYPE en el marco del MEG.</p>	<p>PRODUCE Gobiernos Regionales Gobiernos Locales CODEMYPE COREMYPE</p>
<p>Táctica 3: Implementar un Sistema de Información para seguimiento y monitoreo de los resultados de la plataforma de servicios.</p>	<p>PRODUCE Gobiernos Regionales Gobiernos Locales CODEMYPE COREMYPE</p>

Fuente: *plan nacional para la productividad y competitividad de las mype 2011 - 2021*

Elaboración: *Propia*

CUADRO Nº 4
Eje Estratégico 2

Objetivo Estratégico 2 Producción de calidad	Resultados de Impacto
Las MYPE adoptarán sistemas de calidad que optimicen los procesos productivos y que contribuyan a su inserción en el mercado.	40% de MYPE han implementado el Sistema de Calidad.

Estrategia 1: Promover la cultura de la calidad en la MYPE basada en el desarrollo del capital humano y los consumidores.	
Tácticas	Actor(es) involucrado(s)
Táctica 1: Realizar campañas de sensibilización y concientización de la MYPE para la incorporación de herramientas de calidad y sus indicadores.	PRODUCE Gobiernos Regionales Gobiernos Locales MINCETUR MEF CODEMYPE COREMYPE
Táctica 2: Capacitar y brindar asistencia técnica a la MYPE en sistemas de calidad.	PRODUCE Gobiernos Regionales Gobiernos Locales MEF CODEMYPE COREMYPE
Táctica 3: Impulsar la formación de cultura de calidad en los consumidores	INDECOPI PRODUCE MINAG MINCETUR Gobiernos Regionales Gobiernos Locales CODEMYPE COREMYPE

Estrategia 2: Fomentar la implementación de procesos de calidad en la MYPE.	
Tácticas	Actor(es) involucrado(s)
Táctica 1: Generar programas de acompañamiento para la implementación de un sistema de calidad.	PRODUCE Gobiernos Regionales Gobiernos Locales CODEMYPE COREMYPE
Táctica 2: Gestionar programas de certificación para la MYPE.	PRODUCE MINTRA

Fuente: plan nacional para la productividad y competitividad de las mype 2011 - 2021

Elaboración: Propia

CUADRO N°5
Eje Estratégico 3

Objetivo Estratégico 3 Innovación, desarrollo y transferencia tecnológica	Resultado de Impacto
Las MYPE implementarán procesos de gestión estratégica orientadas a resultados que les permitan articularse con los objetivos y políticas del sector competente.	El 5% de las MYPE en el Perú ha implementado al menos una innovación tecnológica en su proceso productivo, servicios y productos.

Estrategia 1: Crear condiciones políticas y económicas adecuadas para articular las MYPE con actores claves en el desarrollo. la investigación y la innovación tecnológica.	
Tácticas	Actor(es) involucrado(s)
Táctica 1: Diseño de políticas de promoción para la investigación, desarrollo e innovación tecnológica en las MYPE.	PRODUCE CONCYTEC Universidades Colegios profesionales Institutos tecnológicos CODEMYPE COREMYPE
Táctica 2: Generar incentivos que permitan promover la incorporación de tecnologías en las MYPE.	PRODUCE Gobiernos Regionales Gobiernos Locales CODEMYPE COREMYPE
Táctica 3: Convenios de cooperación interinstitucional entre el sector competente y actores públicos o privados, para la transferencia de tecnología.	PRODUCE Universidades Colegios profesionales Institutos tecnológicos CODEMYPE
Estrategia 2: Promover y fortalecer la transferencia tecnológica en las MYPE.	
Tácticas	Actor(es) involucrado(s)
Táctica 1: Realizar un diagnóstico o estudio sobre la situación de la innovación tecnológica en las MYPE.	PRODUCE Universidades CODEMYPE COREMYPE
Táctica 2: Crear mecanismos de articulación, coordinación y cooperación entre los actores involucrados en el desarrollo tecnológico.	PRODUCE Universidades CODEMYPE COREMYPE
Táctica 3: Implementar programas de investigación y desarrollo tecnológico intersectorial, orientado a las necesidades de las MYPE.	PRODUCE Universidades CODEMYPE COREMYPE

Fuente: plan nacional para la productividad y competitividad de las mype 2011 - 2021

Elaboración: Propia

CUADRO N°6
Eje Estratégico 4

Objetivo Estratégico 4 Inserción en nuevos mercados	Resultados de Impacto
Las MYPE se consolidarán en nuevos nichos de mercados nacionales y extranjeros de manera competitiva y asociativa.	El 0.5% de MYPE han implementado nuevos nichos de mercado competitivo y en asociatividad.

Estrategia 1: Promover la asociatividad y las diferentes formas que adopta como cooperativas, consorcios, clúster, cadenas productivas y otras modalidades; así como su articulación productiva y comercial entre organizaciones públicas y privadas de las MYPE	
Tácticas	Actor(es) involucrado(s)
Táctica 1: Promover programas para difundir ventaja de asociatividad en sus diversas modalidades	PRODUCE Gobiernos Regionales CODEMYPE COREMYPE
Táctica 2: Implementar un Programa de Asistencia Técnica para la conformación de formas asociativas y fortalecimiento de las existentes en los sectores MYPE involucrados.	PRODUCE Gobiernos Regionales MEF CODEMYPE COREMYPE
Estrategia 2: Consolidar y distribuir información acerca de nuevas oportunidades de negocio y tendencia en mercados locales e internacionales en el marco de las TIC	
Tácticas	Actor(es) involucrado(s)
Tácticas 1: Desarrollar sistemas de información de inteligencia del mercado que identifiquen nuevas opciones para la MYPE.	PRODUCE MINCETUR Gobiernos Regionales CODEMYPE COREMYPE

Fuente: *plan nacional para la productividad y competitividad de las mype 2011 - 2021*

Elaboración: *Propia*

CUADRO N°7
Eje Estratégico 5

Objetivo Estratégico 5 Formalización	Resultados de Impacto
Se incrementará sustantivamente la formalización y la asociatividad en las MYPE que les permite acceder a beneficios financieros, tributarios y a oportunidades de negocio generando productos y servicios competitivos.	Se habrá incrementado a un 15% las MYPE formalizadas. El 7% habrán elegido alguna forma de asociatividad.

Estrategia 1: Promover la formalización de las MYPE.	
Tácticas	Actor(es) involucrado(s)
Táctica 1: Elaborar e implementar nuevos mecanismos legales que establezcan incentivos para la formalización de las MYPE.	PRODUCE MINTRA CODEMYPE COREMYPE
Táctica 2: Simplificar los procedimientos administrativos para la formalización y/o inscripción de la MYPE en los diferentes registros administrativos REMYPE y RENAMYPE.	PRODUCE MINTRA CODEMYPE COREMYPE
Táctica 3: Implementar mecanismos articulados a nivel nacional de información y orientación entre los actores públicos y privados para la formalización de la MYPE.	PRODUCE MINTRA Gobiernos Regionales Gobiernos Locales MEF CODEMYPE COREMYPE
Táctica 4: Desarrollar servicios entre los diferentes actores públicos y privados que beneficien a aquella MYPE y asociaciones inscritas en los diferentes registros administrativos.	PRODUCE MINTRA Gremios Empresariales CODEMYPE COREMYPE
Táctica 5: Promover convenios marco de cooperación interinstitucional entre los actores públicos y privados.	PRODUCE COREMYPE Gobiernos Regionales Gremios Empresariales CODEMYPE COREMYPE

Estrategia 2: Promover la asociatividad empresarial en los ámbitos urbano y rural y de incidencia política	
Tácticas	Actor(es) involucrado(s)
Táctica 1: Adecuar el RENAMYPE para incorporar a los diversos sectores productivos en el ámbito rural y urbano.	PRODUCE MINTRA CODEMYPE COREMYPE
Táctica 2: Adecuar y articular el RENAMYPE con los sectores competentes para la identificación e incorporación de los diversos sectores productivos y de servicios en el ámbito rural y urbano.	PRODUCE MINTRA CODEMYPE COREMYPE

Fuente: plan nacional para la productividad y competitividad de las mype 2011 - 2021

Elaboración: Propia

CUADRO N°8
Eje Estratégico 6

Objetivo Estratégico 6 Emprendedurismo	Resultados de Impacto
Se interiorizará la cultura emprendedora en el país e incrementado las iniciativas e innovaciones empresariales exitosas en la MYPE orientadas a ampliar nuevos nichos de mercado.	<p>El 1% de las MYPE individuales y asociadas implementan proyectos innovadores orientados al mercado nacional y extranjero con financiamiento de entidades públicas, privadas y/o de cooperación</p> <p>Se habrá incrementado en un 10% el número de nuevos emprendimientos productos de la difusión de cultura emprendedora (educación básica; superior no universitaria; universitaria; técnico-productiva; en temas de emprendimiento y gestión empresarial)</p> <p>Se habrá incrementado en 5% el número de nuevos emprendimientos productos de la difusión de cultura emprendedora en la población vulnerable (madres con responsabilidad familiar; discapacitados; jóvenes; adulto mayor y VIH).</p>

Estrategia 1: Promover espacios inclusivos en los ámbitos urbano y rural para la promoción de la cultura emprendedora.	
Tácticas	Actor(es) involucrado(s)
Táctica 1: Incluir la cultura emprendedora en la educación del país vinculadas a la creación de empresas.	PRODUCE MINEDU Universidades Gobiernos Regionales Gobiernos Locales CODEMYPE COREMYPE
Táctica 2: Brindar asistencia, asesoramiento y financiamiento para la implementación y/o fortalecimiento de incubadoras de negocios en las universidades y en la sociedad civil.	PRODUCE Gobiernos Regionales Gobiernos Locales PERUINCUBA CODEMYPE COREMYPE

Estrategia 2: Promover espacios inclusivos en los ámbitos urbano y rural para la promoción de la cultura emprendedora.	
Tácticas	Actor(es) involucrado(s)
Táctica 1: Identificar, diseñar e implementar planes de negocio regionales y locales vinculados a cadenas productivas con ventajas competitivas y oportunidades orientadas al mercado.	Gobiernos Regionales Gobiernos Locales CODEMYPE COREMYPE

Estrategia 3: Promover el acceso de financiamiento en condiciones que faciliten el emprendimiento y desarrollo de negocios sostenibles.	
Tácticas	Actor(es) involucrado(s)
Tácticas 1: Generar alianzas estratégicas entre instituciones público – privadas para mejorar las condiciones de acceso a fuentes de financiamiento de los emprendimientos.	PRODUCE Gobiernos Regionales MINCETUR CODEMYPE COREMYPE
Táctica 2: Crear e incrementar fondos destinados para el desarrollo de negocios innovadores.	MEF PRODUCE MINCETUR CODEMYPE COREMYPE
Táctica 3 Difundir la información acerca de la disponibilidad de fondos y otros instrumentos financieros existentes para emprendedores y empresarios que desean implementar planes de negocio.	PRODUCE Gobiernos Regionales Gobiernos Locales MINCETUR MINAG CODEMYPE COREMYPE

Tácticas 4: Brindar asistencia a las MYPE para acceder a fondos de cooperación internacional.	PRODUCE Gobiernos Regionales MINCETUR CODEMYPE COREMYPE
---	--

Estrategia 4: Fomentar el reconocimiento de experiencias emprendedoras.	
Tácticas	Actor(es) involucrado(s)
Táctica 1: Destacar y reconocer las experiencias exitosas de emprendimiento local, regional y nacional.	PRODUCE Gobiernos Regionales Gobiernos Locales MINCETUR MINAG CODEMYPE COREMYPE

Fuente: plan nacional para la productividad y competitividad de las mype 2011 - 2021

Elaboración: Propia

CUADRO N°9
Eje Estratégico 7

Objetivo Estratégico 7 Marco Institucional	Resultados de Impacto
Se contará con un sistema nacional descentralizado de promoción de la competitividad de la MYPE.	<p>El 50% de las MYPE reconocen a los principales actores que promueven su productividad y competitividad.</p> <p>El 50% de los actores responsables de las MYPE están incorporando al sistema de monitoreo y brindan información y servicios para la promoción de la competitividad.</p>

Estrategia 1: Garantizar el cumplimiento de las funciones y acciones de todos los actores responsables de la promoción de las MYPE	
Tácticas	Actor(es) involucrado(s)
Tácticas 1: Crear el Sistema Nacional de Información, Monitoreo y Evaluación del Plan Nacional para la Productividad y Competitividad de la MYPE.	PRODUCE Gobiernos Regionales Gobiernos Locales MEF INEI CODEMYPE COREMYPE Cooperación internacional

<p>Táctica 2: Elaboración de propuestas de políticas públicas para la competitividad de las MYPE a nivel nacional y regional.</p>	<p>PRODUCE Gobiernos Regionales Gobiernos Locales MINAG MINCETUR MINTRA CODEMYPE COREMYPE</p>
<p>Tácticas 3: Cooperación público-privado en la formulación de programas estratégicos de promoción de las MYPE.</p>	<p>PRODUCE Gobiernos Regionales Gobiernos Locales MINAG MINCETUR MINTRA MEF CODEMYPE COREMYPE Cooperación Internacional</p>

<p>Estrategia 2: Garantizar el cumplimiento de las funciones y acciones de todos los actores responsables de la promoción de las MYPE</p>	
<p>Tácticas</p>	<p>Actor(es) involucrado(s)</p>
<p>Tácticas 1: Seguimiento para el cumplimiento de la Ley MYPE</p>	<p>PRODUCE Gobiernos Regionales Gobiernos Locales MINAG MINCETUR MINTRA CODEMYPE COREMYPE MEF</p>

<p>Estrategia 3: Fortalecer el CODEMYPE y los COREMYPE.</p>	
<p>Tácticas</p>	<p>Actor(es) involucrado(s)</p>
<p>Táctica 1: Conducir, articular y gestionar las propuestas formuladas por el CODEMYPE y los COREMYPE.</p>	<p>PRODUCE CODEMYPE COREMYPE Gobiernos Regionales Gobiernos Locales</p>
<p>Táctica 2: Desarrollar competencias en los actores del CODEMYPE y COREMYPE para el ejercicio de sus funciones.</p>	<p>PRODUCE CODEMYPE COREMYPE Gobiernos Regionales Gobiernos Locales</p>
<p>Táctica 3: Articular los diversos espacios de concertación regional MYPE en los COREMYPE.</p>	<p>PRODUCE Gobiernos Regionales COREMYPE CODEMYPE Gobiernos Regionales Gobiernos Locales</p>

<p>Táctica 4: Proponer modificaciones a la ley MYPE en base a los actuales retos de la microempresa en el Perú y el mundo.</p>	<p>COREMYPE Gobiernos Regionales Gobiernos Locales CODEMYPE PRODUCE</p>
---	---

<p>Estrategia 4: Fortalecer los Gremios Empresariales y las instancias MYPE de los gobiernos regionales y locales.</p>	
<p>Tácticas</p>	<p>Actor(es) involucrado(s)</p>
<p>Táctica 1 Elaboración de propuestas de políticas públicas para la competitividad de las MYPE a nivel nacional y regional.</p>	<p>PRODUCE Gobiernos Regionales Gobiernos Locales MINAG MINCETUR MINTRA</p>
<p>Táctica 2: Elaborar propuestas técnicas (por ejemplo: programas y proyectos productivos) para la promoción de la competitividad y asociatividad de las MYPE.</p>	<p>PRODUCE Gobiernos Regionales Gobiernos Locales MINAG CODEMYPE COREMYPE MINCETUR MINTRA</p>
<p>Táctica 3: Formular los planes regionales MYPE que incluyan planificación territorial, desarrollo de cadenas y cuencas, identificando productos bandera de la región.</p>	<p>PRODUCE Gobiernos Regionales CODEMYPE COREMYPE</p>
<p>Táctica 4: Implementar diversas acciones de formación o intercambio de experiencias (pasantías, becas) para el desarrollo de liderazgos a nivel de los gremios empresariales.</p>	<p>PRODUCE Gobiernos Regionales CODEMYPE COREMYPE</p>
<p>Táctica 5: Implementar los mecanismos de representación de las MYPE ante los sectores públicos y privados.</p>	<p>PRODUCE Gremios MYPE Gobiernos Regionales CODEMYPE COREMYPE</p>
<p>Táctica 6: Fortalecer las capacidades de gestión de las gerencias de desarrollo económico local.</p>	<p>Gobiernos Regionales Gobiernos Locales CODEMYPE COREMYPE</p>

Estrategia 5: Fortalecer y mejorar la eficiencia de los procesos administrativos y legales relacionados al marco institucional para la MYPE.	
Tácticas	Actor(es) involucrado(s)
Táctica 1 Implementar y mejorar en las regiones, plataformas de atención, mecanismos y procesos de gobierno electrónico para las MYPE que permitan optimizar los servicios.	PRODUCE MEF PCM (Secretaria de Gobierno Electrónico) Cooperación Internacional Gobiernos Regionales Gobiernos Locales CODEMYPE COREMYPE
Táctica 2 Creación de una oficina para la defensoría de las MYPE en el Ministerio de la Producción.	PRODUCE CODEMYPE COREMYPE

Fuente: plan nacional para la productividad y competitividad de las mype 2011 - 2021

Elaboración: Propia

7.1.4 Formular la propuesta de planes de mejora para la recaudación tributaria.

**Cuadro N° 10
PROPUESTA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA**

OBJETIVO	INDICADORES	ACTIVIDADES	ACTORES
Incrementar el nivel de cumplimiento de pago voluntario	Índice de efectividad de la recaudación	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Difusión de la cultura de cumplimiento voluntario. ✓ Incentivar el pago virtual de tributos y papeletas. ✓ Servicio "Pago Delivery" paga donde quieras ✓ Proyecto estratégico "Rediseño del SAT ✓ Campañas de fidelización y sensibilización para promover el cumplimiento voluntario 	SUNAT
	Nivel de cumplimiento de la meta de recaudación		
	Efectividad de pagos adelantados		
	Contribuyentes puntuales anuales		
	Efectividad de recaudación de deuda antigua		
Incrementar la Satisfacción de los Administrados	Nivel de Satisfacción el administrado	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Implementar nuevas soluciones de atención al ciudadano. ✓ Programas para mejorar la información que se brinda a los ciudadanos. ✓ Proyecto estratégico "Oficina virtual" 	SUNAT
	Reclamos resueltos dentro del plazo*		
	Nivel de quejas fundadas		
Mejorar la Gestión del SAT	Nivel de omisos y/o subvaluadores	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Proyecto estratégico "Gestión documentaria" 	SUNAT
	Nivel de recaudación per cápita		

Fuente: PROPIA
Elaboración: PROPIA

VIII. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

- 1. Sobre el Comercio Informal, según Villanueva V. (2013)** El primer punto conceptual que se debe definir es la informalidad. Revisando la literatura especializada se pueden citar algunas definiciones dadas para este término. Schneider Friedrich y Dominik Enste (2000) presenta dos de las mismas. La primera describe al sector informal como “toda actividad económica que contribuye con el PBI observado o calculado de manera oficial, pero que no se encuentra registrada”. La segunda, como “la producción en el mercado, legal o ilegal, de bienes y servicios que escapan al registro del PBI oficial”. Otras definiciones enmarcan la economía informal dentro de un contexto más amplio, que incluye actividades legales e ilegales y transacciones monetarias y no monetarias. Una definición introducida por De Soto Hernando (1986) propone que el sector informal está constituido por el conjunto de empresas, trabajadores y actividades que operan fuera de los marcos legales y normativos que rigen la actividad económica. En esta investigación se ha considerado conveniente aplicar esta última definición con la finalidad de seleccionar a las unidades bajo estudio.

- 2. Sobre el comercio informal. Según la encuesta realizadas a lo comerciantes informales,** Ante la pregunta ¿En alguna ocasión aplicó los trámites tributarios para la creación de su negocio?, en la tabla N° 23 se observa que el 10.3% de los comerciantes informales indicaron que

definitivamente que sí, el 89.7%, manifestaron que no se acercaron a la oficina de la administración tributaria a hacer algunos trámites.

Como se puede apreciar prácticamente el 90% de todos los comerciantes informales nunca se acercaron hacer algún tipo de trámite para poder formalizarse, ello está afectando la baja recaudación fiscal.

3. Sobre la baja recaudación fiscal. Según Definición ABC (2016) “El concepto de recaudación fiscal es aquel que se aplica al acto que realiza un organismo, normalmente el Estado o el gobierno, con el objetivo de juntar capital para poder invertirlo y usarlo en diferentes actividades propias de su carácter. La recaudación fiscal es hoy en día un elemento central para todos los gobiernos ya que esos no son más que los fondos que podrá manejar el gobierno y que deberá asignar a diferentes espacios tales como administración pública, educación, salud, etc.”

4. Sobre el comercio informal según la encuesta realizadas los comerciantes informales, Ante la pregunta ¿En su opinión la informalidad afecta la recaudación fiscal en el Perú?, en la tabla N° 27 se observa que, del total, el 43.8% manifestaron que Si, el 34.4% dijeron que no, y el 21.8% indicaron que le es indiferente. En realidad, ello demuestra que, para el común de los propietarios, el comercio informal afecta la recaudación fiscal, pero que sin embargo existe poco interés en hacerlo, quizá por la indiferencia, egoísmo o poco compromiso con el desarrollo de la sociedad, y es por eso que existe un gran porcentaje de informales.

IX. CONCLUSIONES

1. Se realizó el diagnóstico del comercio formal de mypes del sector calzado y de la recaudación tributaria de la ciudad de Huánuco.
2. Se propuso los planes de mejora para el comercio formal de las mypes del sector calzado y de la recaudación tributaria, aplicado en la ciudad de Huánuco.
3. Como se conoce la recaudación tributaria permite al estado atender las necesidades de la población en lo social, salud, educación, etc. pero cuando los comerciantes informales no llegan a concretar la formalidad, disminuyen la recaudación, afectando al presupuesto que se estima brindar en distintos servicios.
4. La política tributaria tiene una organización poco adecuada en la cultura tributaria de los comerciantes informales de la ciudad de Huánuco, debido a una inadecuada política tributaria, carencias de medidas para combatir la informalidad y deficiente programa de educación tributaria.
5. Uno de los motivos de la existencia de un sector informal son los elevados costos de la formalidad, tanto para el acceso como para la permanencia, por ende hace que la recaudación tributaria disminuya por lo tanto el estado dejará de hacer muchas obras públicas.
6. La falta de capacitación y formación en los comerciantes informales sobre la cultura empresarial genera un alto desconocimiento de los beneficios que uno puede obtener con ser formal.

X. RECOMENDACIONES

1. Para incrementar la cultura tributaria y con ella el cumplimiento voluntario de las obligaciones, es indispensable que los comerciantes tengan confianza en la Administración Tributaria y además se sientan retribuidos por el estado con servicios públicos de calidad, que en definitiva son lo que evidencian una mejor calidad de vida en el ciudadano, por lo que se propone el pacto tributario.
2. El estado debe implementar stands tributarios de orientación al cliente, sobre los costos de formalización, los beneficios que tiene el contribuyente por ser formal, pero cerca de los puntos claves como por ejemplo cerca del mercado modelo, entre otros, la administración tributaria está aplicando estrategias de difusión, pero lo que se recomienda es de que estén más cerca del usuario y de tal manera las dudas que tengan los comerciantes puedan hacerla de manera rápida y fácil.
3. Poner en práctica los planes propuestos.
4. Monitorear su desempeño en el tipo de régimen en que se encuentra el microempresario inscrito.
5. Diseñar un aplicativo que nos permita monitorear a los microempresarios de una manera más flexible.

XI. BIBLIOGRAFIA

1. Gerhard R., Economía Informal, Sindicalismo y Trabajo decente. Lima: revista internacional; 2012.
2. Ley 28015 "Ley de Formalización de la Micro y Pequeña Empresa"
3. Hirano R. Una mirada a las políticas públicas a favor de las MYPE en América Latina., Lima: el comercio; 2013.
4. Ameconi o. Microempresas en acción. Buenos aires: Macchi, 2014.
5. Guía de formalización de mypes
6. Amasifen W. & Díaz J (2014). La política tributaria.
7. Aguirre A. & Silva O. (2013) Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo 2013
8. Cárdena R. (2014) Principales Factores que limitan la formalización del comercio de la venta de abarrotes en la ciudad de Tingo María.
9. Cárdenas J. (2015). Constitución y formalización del Ministerio de la Producción.
10. Quintanilla E. (2014). La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica año (2014).
11. Rueda G. & Rueda J. (2016). Manual práctico del contribuyente para no ser sancionado por la Sunat.
12. INEI (2017). Producción y empleo informal en el Perú, cuenta satélite de la economía informal (20011 – 2016).
13. <http://www.mintra.gob.pe/mostrarcontenido.php?id=165&tip=130>

ANEXOS

1. Lista de preguntas (encuesta)

UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMINIO VALDIZAN” FACULTAD DE
INGENIERIA INDUSTRIAL Y SISTEMAS EAP INGENIERIA
INDUSTRIAL

ENCUESTA SOBRE DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA MICRO Y
PEQUEÑA EMPRESA DEL SECTOR ECONÓMICO PRODUCTIVO DE
CALZADO

Señor (a) Empresario.

Estamos realizando un estudio sobre un Diagnostico de la MYPES (Micro y Pequeñas empresa) de los distritos de Huánuco, Amarilis y Pillco Marca del sector Calzado. Su respuesta es muy importante y de gran utilidad para tomar decisiones futuras de las MYPES. Lee detenidamente cada pregunta y por favor conteste sinceramente.

Muchas Gracias.

Marca con una (x)

AREA I: INFORMACIÓN DEL EMPRESARIO

1. Indique el rango de edad en el que se encuentra
 - a. 18 a 25 años ()
 - b. 26 a 30 años ()
 - c. 31 a 35 años ()
 - d. 36 a 40 años ()
 - e. 41 a 45 años ()
 - f. 45 a más ()

2. ¿Cuál es su género?
 - a. Masculino ()
 - b. Femenino ()

3. ¿Con que grado de instrucción cuenta usted?

a. Nivel primaria completa () b. Nivel secundaria completa ()

c. Superior técnico () i. Superior Univ. () j. Post grado ()

AREA II: INFORMACION RESPECTO A SU EMPRESA

4. Razón social_____

5. Dirección_____

6. Correo electrónico_____

7. Cuenta con RUC

a. Si () b. No ()

Si su respuesta es no pase a la pregunta 11

8. ¿Cuál es su número de RUC?

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

9. ¿Con que descripción de tributo esta su empresa?

a. Renta - Régimen Especial ()

b. Nuevo Régimen Único Simplificado ()

c. Renta Tercera. Categoría - Cta. Propia ()

d. Régimen Mype Tributario ()

10. ¿Qué denominación tiene su empresa?

a. Persona Natural Con Negocio ()

b. Empresa Individual de Responsable Limitada ()

c. Sociedad Anónima ()

d. Sociedad Responsable Limitada ()

e. Sociedad Anónima Cerrada ()

11. ¿Hace cuánto tiempo inició su actividad económica en el rubro que actualmente ejerce?

0 a 3 años () b. 4 a 7 años () c. 8 a 11 años ()

d. 11 a más años ()

12. ¿Cuántos trabajadores tienen en su empresa?

13. ¿Participo en alguna a una licitación del estado?

b. Si () b. No ()

AREA III: FACTORES DE ENTORNO

Con relación al conocimiento del empresario sobre el entorno de su empresa.

14. Respecto al número de compradores o demanda de su empresa.

Usted. Diría que:

a. Aumentado mucho () b. Aumentado () c. Disminuido ()

d. Disminuido mucho ()

15. Respecto al número de proveedores de su empresa. Usted. Diría que:

a. Aumentado mucho () b. Aumentado () c. Disminuido ()

d. Disminuido mucho ()

- a. Cada semana ()
- b. Cada quincena ()
- c. Cada mes ()
- d. Cada tres meses ()
- e. Otro periodo () _____

22. Como calificas el apoyo del gobierno regional a las MYPES

- a. Muy bueno ()
- b. Bueno ()
- c. Malo ()
- d. Muy malo ()

23. ¿Cuándo fue la última vez que tuvo una capacitación hecho por las entidades locales en su sector manufacturero?

- a. Reciente ()
- b. hace un mes ()
- c. hace tres meses a más ()
- d. hace un año ()
- e. nunca ()

24. Su empresa cuenta con redes sociales

- a. Facebook ()
- b. twiter ()
- c. otro ()
- d. no tiene ()

25. En los últimos 5 años respecto a la incorporación de la tecnología en su empresa. Usted diría que incorporó tecnología:

- a. Reciente ()
- b. Hace un mes ()
- c. Hace un año ()
- d. Nunca ()

26. ¿Usted considera que la SUNAT divulga, educa y promociona la Cultura Tributaria?
- a) Nunca () b) A veces ()
- c) Frecuente mente () d) Siempre ()
27. En alguna ocasión aplico los tramites tributarios para la creación de su negocio
- a. Si () b. No ()
28. ¿Cuál es la razón por la que no se ha establecido como comerciante formal?
- a. Falta de recursos económicos () c. Otros ()
- b. Muchos tramites ()
29. Con respecto a los trámites administrativos tributarios, indique el nivel de dificultad que encontró en los siguientes aspectos:
- a) Excesivos trámites () b) Costos ()
- c) Tiempo () d) Dificultad ()
30. ¿Considera usted que la SUNAT genera confianza en el contribuyente?
- a) En desacuerdo () b) Poco de acuerdo ()
- c) De acuerdo () d) Muy de acuerdo ()

31. ¿En su opinión la informalidad afecta la recaudación fiscal en el país?

a. Si () b. No () c. Desconoce ()

32. ¿Qué medidas preventivas serían las más adecuadas para insertarse a la formalidad?

a) Modificar las leyes () b) Crear nuevas leyes ()

2. Lista de empresarios del Sector Calzado

Nº	RAZON SOCIAL / APELLIDOS Y NOMBRES	RUC	DIRECCION	PROVINCIA	DISTRITO
1	CAJAS BRAVO ENA	10426383646	PJ. MANZANO NRO. 117 (CDRA 1 DE SAN MARTIN POR SHILLACOTO)	HUANUCO	HUANUCO
2	CLIDER EVARISTO GOMEZ E.I.R.L.	20529079851	JR. JIRISHANCA MZA. A1 LOTE. 12 (ALTURA PARADERO 14 SAN LUIS)	HUANUCO	AMARILIS
3	ALARCON CAPCHA MARLENI	10446449899	CAL.BRANCACHO NRO. 377 (FRENTE A LA CAPILLA)	HUANUCO	AMARILIS
4	FABRICA DE CALZADOS NOLASCO EMPRESA INDIVIDUAL DE REponsABILIDAD LIMITADA	20529073578	JR. VENEZUELA MZA. H LOTE. 3 P.J. SAN LUIS SECT 2 (ALT DEL PARAD 13- 1 DRA Y MEDIA ARRIBA)	HUANUCO	AMARILIS
5	HUERTA COLLAZOS SHULI MADIOYURI	10487440308	BL. SAN FRANCISCO MZA. A LOTE. 12 URB. SAN FRANCISCO (COSTADO DEL GRIFO RACING)	HUANUCO	AMARILIS
6	POZO PINO GELACIO	10229941343	JR. GENERAL PRADO NRO. 552	HUANUCO	HUANUCO
7	SOTO PECHO, JAVIER TEOFILO	10206847889	JR. LEONCIO PRADO NRO. 547	HUANUCO	HUANUCO
8	ANTONIO HUACACHINO WALTER INOCENTE	10224741834	CAL.FRANCISCO BOLOGNESI NRO. 204 DPTO. 3PIS (ENTRE SAN MARTIN Y SEICHI IZUMI)	HUANUCO	HUANUCO
9	ORIHUELA MIGUEL NANCY ELIZABETH	10206857108	JR. JUNIN NRO. 524 (CU HUANUCO)	HUANUCO	HUANUCO

10	JUIPA CAMPOS ABEL	10225064470	BL. COMITE 9 MZA. E LOTE. 16 P.J. APARICIO POMARES (CDRA 1 JR AYACUCHO, SUBIENDO LAS GRADAS)	HUANUCO	HUANUCO
11	CASIMIRO PIZARRO CESAR JACINTO	10224806065	PJ. MANZANO MZA. C LOTE. 4 URB. CERCADO	HUANUCO	HUANUCO
12	CASIMIRO CASIMIRO PERCY CESAR	10434439014	JR. SAN MARTIN NRO. 851 INT. 2	HUANUCO	HUANUCO
13	MUÑOZ SHAPIAMA DORA ROSA	10215479485	JR. AYACUCHO NRO. 574 INT. 6	HUANUCO	HUANUCO
14	HUACACHINO ALCEDO SIMEON	10224474721	JR. AYACUCHO NRO. 576	HUANUCO	HUANUCO
15	MUCHA CAMARENA GUSTAVO EDUARDO	10206888259	PJ. MARIA AUXILIADORA NRO. 194 (CDRA 5 DE GENERAL PRADO)	HUANUCO	HUANUCO
16	MONTALVO ALEGRIA ELDER RICARDO	10440345749	CAL.MORAS PAMPA MZA. V LOTE. 11 A.H. MORAS PAMPA	HUANUCO	HUANUCO
17	PALACIOS VERAMENDI ELOY	10419089848	BL. LA FLORIDA NRO. R-03 A.H. LA FLORIDA (LAS MORAS, FRENTE A LA LOSA DEPORTIVA)	HUANUCO	HUANUCO
18	MONTALVO ALEGRIA HERCILIO CARLOS	10207219211	CAL.MORAS PAMPA MZA. Z LOTE. 08 A.H. MORAS PAMPA SECTOR II	HUANUCO	HUANUCO
19	MONTALVO ALEGRIA CIRO HECTOR	10443944481	CAL.MORAS PAMPA MZA. Z LOTE. 02 A.H. MORAS PAMPA (COSTADO DE ANTENA RADIO HUALLAGA) HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO

20	ANGULO RODRIGUEZ GLORIA MARLENI	10042055463	JR. SAN MARTIN NRO. 855 (GALERIA PROSPERIDAD - STAND 8)	HUANUCO	HUANUCO
21	INCAZAP E.I.R. L.	20489596874	JR. HUANUCO NRO. 541 (FRENTE A COSMOS)	HUANUCO	HUANUCO
22	MARTEL BARRIONUEVO CHARLES	10421473426	CAL.UCAYALI KM. U LOTE. 15 (MORAS)	HUANUCO	HUANUCO
23	LUCAS OSORIO WILDER ARMANDO	10406516364	JR. AYACUCHO NRO. 390 (ESQUINA JR SAN MARTIN Y JR AYACUCHO)	HUANUCO	HUANUCO
26	PRINCIPE PALACIOS DEMETRIA	10224327485	JR. ABTAO NRO. 579 INT. 2	HUANUCO	HUANUCO
27	MARTINEZ RAMIREZ MAURA	10224720900	BL. MERCADO MODELO NRO. 1100(MERCADO MODELO PUEST INT 1100)	HUANUCO	HUANUCO
28	MUCHA CHAVEZ EDUARDO OLIVER	10450645368	PJ. MARIA AUXILIADORA NRO. 192 (2DO P)	HUANUCO	HUANUCO
29	EVARISTO OSORIO JUANA YANET	10465459510	JR. SAN MARTIN NRO. 879 (STAND 5)	HUANUCO	HUANUCO
30	GUZMAN OSORIO ANA GADY	10447340726	PJ. HEROES DE HUAMACHUCO MZA. E LOTE. 01 (A UNA CUADRA DE LA IGLESIA CATOLICA)	HUANUCO	HUANUCO
31	CAJAS BRAVO DE SALAZAR MIDA VERLUZ	10801849500	JR. SAN MARTIN NRO. 865 INT. 4-5 URB. EL MERCADO (GALERIA CENTRAL DEL MERCADO)	HUANUCO	HUANUCO
32	ROJAS CIERTO DOYA ELISA	10477582147	CAL.TRES MZA. K LOTE. 5 P.J. LAS MORAS (FTE A PLAZA VEA- X LA FLORIDA)	HUANUCO	HUANUCO

3. “Ley 28015 “Ley de Formalización de la Micro y Pequeña Empresa”

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas empresas para incrementar el empleo sostenible, su productividad y rentabilidad, su contribución al Producto Bruto Interno, la ampliación del mercado interno y las exportaciones, y su contribución a la recaudación tributaria.

Artículo 2.- Definición de la Micro y Pequeña Empresa

La Micro y Pequeña Empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.

Cuando en esta Ley se hace mención a la sigla MYPE, se está refiriendo a las Micro y Pequeñas Empresas, las cuales no obstante de tener tamaños y características propias, tienen igual tratamiento en la presente Ley, con excepción al régimen laboral que es de aplicación para las Microempresas.

Artículo 3.- Características de las MYPE

Las MYPE deben reunir las siguientes características concurrentes:

a) El número total de trabajadores:

- La microempresa abarca de uno (1) hasta diez (10) trabajadores inclusive.
- La pequeña empresa abarca de uno (1) hasta cincuenta (50) trabajadores inclusive.

b) Niveles de ventas anuales:

- La microempresa: hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias - UIT.
- La pequeña empresa: a partir del monto máximo señalado para las microempresas y hasta 850 Unidades Impositivas Tributarias - UIT.

Las entidades públicas y privadas uniformizan sus criterios de medición a fin de construir una base de datos homogénea que permita dar coherencia al diseño y aplicación de las políticas públicas de promoción y formalización del sector.

TÍTULO II

MARCO INSTITUCIONAL DE LAS POLÍTICAS DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN

CAPÍTULO I

DE LOS LINEAMIENTOS

Artículo 4.- Política estatal

El Estado promueve un entorno favorable para la creación, formalización, desarrollo y competitividad de las MYPE y el apoyo a los nuevos emprendimientos, a través de los Gobiernos Nacional, Regionales y Locales; y establece un marco legal e incentiva la inversión privada, generando o promoviendo una oferta de servicios empresariales destinados a mejorar los niveles de organización, administración, tecnificación y articulación productiva y comercial de las MYPE, estableciendo políticas que permitan la organización y asociación empresarial para el crecimiento económico con empleo sostenible.

Artículo 5.- Lineamientos

La acción del Estado en materia de promoción de las MYPE se orienta con los siguientes lineamientos estratégicos:

a) Promueve y desarrolla programas e instrumentos que estimulen la creación, el desarrollo y la competitividad de las MYPE, en el corto y

largo plazo y que favorezcan la sostenibilidad económica, financiera y social de los actores involucrados.

b) Promueve y facilita la consolidación de la actividad y tejido empresarial, a través de la articulación inter e intrasectorial, regional y de las relaciones entre unidades productivas de distintos tamaños, fomentando al mismo tiempo la asociatividad de las MYPE y la integración en cadenas productivas y distributivas y líneas de actividad con ventajas distintivas para la generación de empleo y desarrollo socio económico.

c) Fomenta el espíritu emprendedor y creativo de la población y promueve la iniciativa e inversión privada, interviniendo en aquellas actividades en las que resulte necesario complementar las acciones que lleva a cabo el sector privado en apoyo a las MYPE.

d) Busca la eficiencia de la intervención pública, a través de la especialización por actividad económica y de la coordinación y concertación interinstitucional.

e) Difunde la información y datos estadísticos con que cuenta el Estado y que gestionada de manera pública o privada representa un elemento de promoción, competitividad y conocimiento de la realidad de las MYPE.

f) Prioriza el uso de los recursos destinados para la promoción, financiamiento y formalización de las MYPE organizadas en consorcios, conglomerados o asociaciones.

g) Propicia el acceso, en condiciones de equidad de género de los hombres y mujeres que conducen o laboran en las MYPE, a las oportunidades que ofrecen los programas de servicios de promoción, formalización y desarrollo.

h) Promueve la participación de los actores locales representativos de la correspondiente actividad productiva de las MYPE, en la implementación de políticas e instrumentos, buscando la convergencia de instrumentos y acciones en los espacios regionales y locales o en las cadenas productivas y distributivas.

i) Promueve la asociatividad y agremiación empresarial, como estrategia de fortalecimiento de las MYPE.

j) Prioriza y garantiza el acceso de las MYPE a mecanismos eficientes de protección de los derechos de propiedad intelectual.

k) Promueve el aporte de la cooperación técnica de los organismos internacionales, orientada al desarrollo y crecimiento de las MYPE.

I) Promueve la prestación de servicios empresariales por parte de las universidades, a través de incentivos en las diferentes etapas de los proyectos de inversión, estudios de factibilidad y mecanismos de facilitación para su puesta en marcha.

CAPÍTULO II

DEL MARCO INSTITUCIONAL PARA LAS MYPE

Artículo 6.- Órgano rector

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo define las políticas nacionales de promoción de las MYPE y coordina con las entidades del sector público y privado la coherencia y complementariedad de las políticas sectoriales.

Artículo 7.- Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa

Créase el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa -CODEMYPE- como órgano adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

El CODEMYPE es presidido por un representante del presidente de la República y está integrado por:

a) Un representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (3)(4)

- b) Un representante del Ministerio de la Producción.
- c) Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas (1)
- d) Un representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. (2)
- e) Un representante del Ministerio de Agricultura.
- f) Un representante del Consejo Nacional de Competitividad.
- g) Un representante de COFIDE.
- h) Un representante de los organismos privados de promoción de las MYPE. (8)
- i) Un representante de los Consumidores. (5)
- j) Un representante de las Universidades. (7)
- k) Dos representantes de los Gobiernos Regionales. (9)
- l) Dos representantes de los Gobiernos Locales. (10)
- m) Cinco representantes de los Gremios de las MYPE. (6)

(1) De conformidad con el Artículo Único de la Resolución Ministerial N° 375-2003-EF-10, publicada el 31-07-2003, se designa al señor César Chanamé Zapata como representante del Ministerio de Economía y Finanzas el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa -CODEMYPE-

(2) De conformidad con el Artículo Único de la Resolución Ministerial N° 435-2003-MINCETUR, publicada el 15-11-2003, se designa como representantes del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ante el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa -CODEMYPE al Sr. Ing. Antonio Tacchino Del Pino, Director Nacional

de Artesanía, representante titular, y la Sra. Madeleine Burns Vidaurrázaga, Directora de la Oficina Técnica de CITEs de Artesanía y Turismo, representante alterno.

(3) De conformidad con el Artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 312-2003-TR, publicada el 14-12-2003, se designa y acredita al señor ALEJANDRO JIMÉNEZ MORALES, Viceministro de Promoción del Empleo y la Micro y Pequeña Empresa, como representante Titular del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, ante el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa - CODEMYPE-, creado por la presente Ley.

(4) De conformidad con el Artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 312-2003-TR, publicada el 14-12-2003, se designa y acredita al señor WALTER NOCEDA MATORELLET, Director Ejecutivo de PROMPYME, como representante Alterno del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, ante el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa -CODEMYPE- creado por la presente Ley.

(5) De conformidad con el Artículo Único de la Resolución Ministerial N° 316-2003-TR, publicada el 19-12-2003, se designa y acredita al señor MARTÍN CASTILLO DÍAZ, representante de la Asociación Peruana de Consumidores y Usuarios - ASPEC, como representante de los Consumidores ante el Consejo Nacional para el Desarrollo de

la Micro y Pequeña Empresa - CODEMYPE, por el período de un año computado a partir de la fecha de instalación del citado órgano adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

(6) De conformidad con el Artículo Único de la Resolución Ministerial N° 317-2003-TR, publicada el 19-12-2003, se designa y acredita a los señores como representantes de los Gremios de las MYPE ante el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa - CODEMYPE, por el período de un año computado a partir de la fecha de instalación del citado órgano adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo:

- Señora MARÍA QUISPE CÓNDOR, representante de la Asociación de Propietarios del Parque Industrial “El Asesor” (APPIA) de Ate - Vitarte.

- Señora ANA MARÍA CHOQUEHUANCA VILLANUEVA, representante de la Cámara de Industria, Comercio y Artesanía de la Pequeña y Microempresa de Arequipa y Región Sur.

- Señora LUZ NANCY ZANS DE DÍAZ, representante de la Sociedad Nacional de Confeccionistas.

- Señor VENANCIO ANDRADE ÁLVARO, representante de la Central de Asociaciones Empresariales y Empresarios de la Micro y Pequeña Empresa del Cono Sur de Lima (APEMIVES).

- Señor ARÓN PRADO LEÓN, representante del Comité del Pequeño Exportador (PYMEADEx).

(7) De conformidad con el Artículo Único de la Resolución Ministerial N° 318-2003-TR, publicada el 19-12-2003, se designa y acredita al señor ROBERT MIRANDA CASTILLO, representante de la Asamblea Nacional de Rectores, como representante de las Universidades ante el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa - CODEMYPE, por el período de un año computado a partir de la fecha de instalación del citado órgano adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

(8) De conformidad con el Artículo Único de la Resolución Ministerial N° 319-2003-TR, publicada el 19-12-2003, se designa y acredita al señor JOSÉ LOMBARDI INDACOCHEA, representante del Consorcio de Organizaciones Privadas de Promoción al Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa - COPEME, como representante de los organismos privados de promoción de las MYPE ante el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa - CODEMYPE, por el período de un año computado a partir de la fecha de instalación del citado órgano adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

(9) De conformidad con el Artículo Único de la Resolución Ministerial N° 321-2003-TR, publicada el 19-12-2003, se designa y acredita a los señores MIGUEL ÁNGEL MUFARECH NEMY, Presidente del Gobierno Regional de Lima, y ROGELIO ANTENOR CANCHES GUZMAN, Presidente del Gobierno Regional del Callao, como representantes de los Gobiernos Regionales ante el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa - CODEMYPE, por el período de un año computado a partir de la fecha de instalación del citado órgano adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

(10) De conformidad con el Artículo Único de la Resolución Ministerial N° 322-2003-TR, publicada el 19-12-2003, se designa y acredita a los señores JAIME ALEJANDRO ZEA USCA, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y al señor MIGUEL ANGEL SALDAÑA REÁTEGUI, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Comas, como representantes de los Gobiernos Locales ante el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa - CODEMYPE, por el período de un año computado a partir de la fecha de instalación del citado órgano adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

El CODEMYPE tendrá una Secretaría Técnica que estará a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Representantes de la Cooperación Técnica Internacional podrán participar como miembros consultivos del CODEMYPE.

El CODEMYPE, aprueba su Reglamento de Organización y Funciones, dentro de los alcances de la presente Ley y en un plazo máximo de treinta (30) días siguientes a su instalación.

Artículo 8.- Funciones del CODEMYPE

Al Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa -CODEMYPE- le corresponde en concordancia con los lineamientos señalados en la presente Ley:

- a) Aprobar el Plan Nacional de promoción y formalización para la competitividad y desarrollo de las MYPE que incorporen las prioridades regionales por sectores señalando los objetivos y metas correspondientes.
- b) Contribuir a la coordinación y armonización de las políticas y acciones sectoriales, de apoyo a las MYPE, a nivel nacional, regional y local.
- c) Supervisar el cumplimiento de las políticas, los planes, los programas y desarrollar las coordinaciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos, tanto a nivel de Gobierno Nacional como de carácter Regional y Local.

d) Promover la activa cooperación entre las instituciones del sector público y privado en la ejecución de programas.

e) Promover la asociatividad y organización de la MYPE, como consorcios, conglomerados o asociaciones.

f) Promover el acceso de la MYPE a los mercados financieros, de desarrollo empresarial y de productos.

g) Fomentar la articulación de la MYPE con las medianas y grandes empresas promoviendo la organización de las MYPE proveedoras para propiciar el fortalecimiento y desarrollo de su estructura económico-productiva.

h) Contribuir a la captación y generación de la base de datos de información estadística sobre la MYPE.

CONCORDANCIAS: D.S. N° 009-2003-TR, Art. 11

CAPÍTULO III

DE LOS CONSEJOS REGIONALES Y LOCALES

Artículo 9.- Objeto

Los Gobiernos Regionales crean, en cada región, un Consejo Regional de la MYPE, con el objeto de promover el desarrollo, la

formalización y la competitividad de la MYPE en su ámbito geográfico y su articulación con los planes y programas nacionales, concordante con los lineamientos señalados en el artículo 5 de la presente Ley.

Artículo 10.- Conformación

Su conformación responderá a las particularidades del ámbito regional, debiendo estar representados el sector público y las MYPE, y presidida por un representante del Gobierno Regional.

Artículo 11.- Convocatoria y coordinación

La convocatoria y coordinación de los Consejos Regionales está a cargo de los Gobiernos Regionales.

Artículo 12.- Funciones

Los Consejos Regionales de las MYPE promoverán el acercamiento entre las diferentes asociaciones de las MYPE, entidades privadas de promoción y asesoría a las MYPE y autoridades regionales; dentro de la estrategia y en el marco de las políticas nacionales y regionales, teniendo como funciones:

a) Aprobar el Plan Regional de promoción y formalización para la competitividad y desarrollo de las MYPE, que incorporen las prioridades sectoriales de la Región señalando los objetivos y metas para ser alcanzados a la CODEMYPE para su evaluación y consolidación.

b) Contribuir a la coordinación y armonización de las políticas y acciones sectoriales de apoyo a las MYPE, a nivel regional y local.

c) Supervisar las políticas, planes y programas de promoción de las MYPE, en su ámbito.

d) Otras funciones que se establezcan en el Reglamento de Organización y Funciones de las Secretarías Regionales.

CONCORDANCIAS: D.S. N° 009-2003-TR, Art. 13

Artículo 13.- De los Gobiernos Regionales y Locales

Los Gobiernos Regionales y Locales promueven la inversión privada en la construcción y habilitación de infraestructura productiva, comercial y de servicios, con base en el ordenamiento territorial, y en los planes de desarrollo local y regional; así como la organización de ferias y otras actividades que logren la dinamización de los mercados en beneficio de las MYPE.

La presente disposición se aplica sin perjuicio del cumplimiento de la normatividad vigente sobre la materia.

TÍTULO III

INSTRUMENTOS DE PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD

CAPÍTULO I

DE LOS INSTRUMENTOS DE PROMOCIÓN DE LAS MYPE

Artículo 14.- Rol del Estado

El Estado fomenta el desarrollo integral y facilita el acceso a los servicios empresariales y a los nuevos emprendimientos, con el fin de crear un entorno favorable a su competitividad, promoviendo la conformación de mercados de servicios financieros y no financieros, de calidad, descentralizado y pertinente a las necesidades y potencialidades de las MYPE.

Artículo 15.- Instrumentos de promoción

Los instrumentos de promoción para el desarrollo y la competitividad de las MYPE y de los nuevos emprendimientos con capacidad innovadora son:

a) Los mecanismos de acceso a los servicios de desarrollo empresarial y aquellos que promueven el desarrollo de los mercados de servicios.

b) Los mecanismos de acceso a los servicios financieros y aquellos que promueven el desarrollo de dichos servicios.

c) Los mecanismos que faciliten y promueven el acceso a los mercados, y a la información y estadísticas referidas a la MYPE.

d) Los mecanismos que faciliten y promueven la inversión en investigación, desarrollo e innovación tecnológica, así como la creación de la MYPE innovadora.

CAPÍTULO II

DE LA CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

Artículo 16.- Oferta de servicios de capacitación y asistencia técnica

El Estado promueve, a través de la CODEMYPE y de sus Programas y Proyectos, la oferta y demanda de servicios y acciones de capacitación y asistencia técnica en las materias de prioridad establecidas en el Plan y Programas Estratégicos de promoción y formalización para la competitividad y desarrollo de las MYPE, así como los mecanismos para atenderlos.

Los programas de capacitación y de asistencia técnica están orientados prioritariamente a:

- a) La creación de empresas.
- b) La organización y asociatividad empresarial.
- c) La gestión empresarial.

- d) La producción y productividad.
- e) La comercialización y mercadotecnia.
- f) El financiamiento.
- g) Las actividades económicas estratégicas.
- h) Los aspectos legales y tributarios.

Los programas de capacitación y asistencia técnica deberán estar referidos a indicadores aprobados por el CODEMYPE que incluyan niveles mínimos de cobertura, periodicidad, contenido, calidad e impacto en la productividad.

Artículo 17.- Promoción de la iniciativa privada

El Estado apoya e incentiva la iniciativa privada que ejecuta acciones de Capacitación y Asistencia Técnica de las MYPE.

El Reglamento de la presente Ley establece las medidas promocionales en beneficio de las instituciones privadas, que brinden capacitación, asistencia técnica, servicios de investigación, asesoría y consultoría, entre otros, a las MYPE.

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo coordina con el Ministerio de Educación para el reconocimiento de las entidades especializadas en formación y capacitación laboral como entidades educativas.

Artículo 18.- Acceso voluntario al SENATI

Las MYPE que pertenecen al Sector Industrial Manufacturero o que realicen servicios de instalación, reparación y mantenimiento y que no están obligadas al pago de la contribución al SENATI quedan comprendidas a su solicitud, en los alcances de la Ley N° 26272, Ley del Servicio Nacional de Adiestramiento del Trabajo Industrial (SENATI), siempre y cuando contribuyan con el pago de acuerdo a la escala establecida por el Consejo Nacional del SENATI.

CAPÍTULO III

DEL ACCESO A LOS MERCADOS Y LA INFORMACIÓN

Artículo 19.- Mecanismos de facilitación

Se establece como mecanismos de facilitación y promoción de acceso a los mercados: la asociatividad empresarial, las compras estatales, la comercialización, la promoción de exportaciones y la información sobre las MYPE.

Artículo 20.- Asociatividad empresarial

Las MYPE, sin perjuicio de las formas societarias previstas en las leyes sobre la materia, pueden asociarse para tener un mayor acceso al mercado privado y a las compras estatales.

Todos los beneficios y medidas de promoción para que las MYPE participen en las compras estatales incluyen a los Consorcios que sean establecidos entre las MYPE.

Artículo 21.- Compras estatales

Las MYPE participan en las contrataciones y adquisiciones del Estado, de acuerdo a la normatividad correspondiente.

Prompyme facilita el acceso de las MYPE a las compras del Estado.

En las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios, las entidades del Estado prefieren a los ofertados por las MYPE, siempre que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.

En los contratos de suministro periódico de bienes o de prestación de servicios de ejecución periódica, distintos de los de consultoría de obras, que celebren las MYPE, éstas podrán optar, como sistema alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento, por la retención de parte de las Entidades de un porcentaje de un diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

La retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

Sin perjuicio de la conservación definitiva de los montos referidos, el incumplimiento injustificado por parte de los contratistas beneficiados con la presente disposición, que motive la resolución del contrato, dará lugar a la inhabilitación temporal para contratar con el Estado por un período no menor de un (1) año ni mayor a dos (2) años.

Los procesos de selección se pueden llevar a cabo por etapas, tramos, paquetes o lotes. La buena pro por cada etapa, tramo, paquete o lote se podrán otorgar a las MYPE distintas y no vinculadas económicamente entre sí, lo que no significará un cambio en la modalidad del proceso de selección. Asimismo, las instituciones del Estado deben separar no menos del 40% de sus compras para ser atendidas por las MYPE, en aquellos bienes y servicios que éstas puedan suministrar.

Se darán preferencia a las MYPE regionales y locales del lugar donde se realizan las compras estatales.

Artículo 22.- Comercialización

El Estado, los gobiernos regionales y locales, a través de los sectores, instituciones y organismos que lo conforman, apoyan y facilitan la iniciativa privada en la promoción, organización y realización de eventos feriales y exposiciones internacionales, nacionales, regionales y locales, periódicas y anuales.

La presente disposición se aplica sin perjuicio del cumplimiento de la normatividad vigente en materia de autorización de ferias y exposiciones internacionales, nacionales, regionales o locales.

Artículo 23.- Promoción de las exportaciones

El Estado promueve el crecimiento, diversificación y consolidación de las exportaciones directas e indirectas de la MYPE, con énfasis en las regiones, implementando estrategias de desarrollo de mercados y de oferta exportable, así como de fomento a la mejora de la gestión empresarial, en coordinación con otras instituciones públicas y privadas.

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo promueve programas intensivos de apertura, consolidación y diversificación de mercados internacionales.

El Ministerio de Relaciones Exteriores promueve alianzas estratégicas entre la MYPE con los peruanos residentes en el extranjero, para crear un sistema de intermediación que articule la oferta de este sector empresarial con los mercados internacionales.

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo genera, mantiene actualizado y difunde información sobre oportunidades de exportación y acceso a los mercados del exterior, que incluye demandas,

directorios de importadores, condiciones arancelarias, normas técnicas, proceso de exportación y otra información pertinente.

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ejecuta planes estratégicos por sectores, mercados y regiones, priorizando el desarrollo de cadenas exportadoras con participación de las MYPE, en concordancia con el inciso a) del artículo 8 de la presente Ley.

Artículo 24.- Información, estadísticas y base de datos

El Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI mantiene actualizado el Sistema Nacional de Estadística e Informática sobre la MYPE, facilitando a los integrantes del sistema y a los usuarios el acceso a la información estadística y bases de datos obtenidas.

El INEI promueve las iniciativas públicas y privadas dirigidas a procesar y difundir dicha información, de conformidad con la Resolución Jefatural N° 063-98-INEI, de la Comisión Técnica interinstitucional de Estadística de la Pequeña y Microempresa.

CAPÍTULO IV

DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS

Artículo 25.- Modernización tecnológica

El Estado impulsa la modernización tecnológica del tejido empresarial de las MYPE y el desarrollo del mercado de servicios tecnológicos como elementos de soporte de un sistema nacional de innovación continua.

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología -CONCYTEC- promueve, articula y operativiza la investigación e innovación tecnológica entre las Universidades y Centros de Investigación con las MYPE.

Artículo 26.- Servicios tecnológicos

El Estado promueve la inversión en investigación, desarrollo e innovación tecnológica, así como la inversión en formación y entrenamiento de sus recursos humanos, orientadas a dar igualdad de oportunidades de acceso a la tecnología y el conocimiento, con el fin de incrementar la productividad, la mejora de la calidad de los procesos productivos y productos, la integración de las cadenas productivas inter e intrasectoriales y en general a la competitividad de los productos y las líneas de actividad con ventajas distintivas. Para

ello, también promueve la vinculación entre las universidades y centros de investigación con las MYPE.

Artículo 27.- Oferta de servicios tecnológicos

El Estado promueve la oferta de servicios tecnológicos orientada a la demanda de las MYPE, como soporte a las empresas, facilitando el acceso a fondos específicos de financiamiento o cofinanciamiento, a Centros de Innovación Tecnológica o de Desarrollo Empresarial, a Centros de Información u otros mecanismos o instrumentos, que incluye la investigación, el diseño, la información, la capacitación, la asistencia técnica, la asesoría y la consultoría empresarial, los servicios de laboratorio necesarios y las pruebas piloto.

TÍTULO IV

DEL ACCESO AL FINANCIAMIENTO

Artículo 28.- Acceso al financiamiento

El Estado promueve el acceso de las MYPE al mercado financiero y al mercado de capitales, fomentando la expansión, solidez y descentralización de dichos mercados.

El Estado promueve el fortalecimiento de las instituciones de microfinanzas supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros. Asimismo, facilita el acercamiento entre las entidades que no se encuentran reguladas y que puedan proveer servicios

financieros a las MYPE y la entidad reguladora, a fin de propender a su incorporación al sistema financiero.

Artículo 29.- Participación de COFIDE

El Estado, a través de la Corporación Financiera de Desarrollo - COFIDE, promueve y articula integralmente el financiamiento, diversificando, descentralizando e incrementando la cobertura de la oferta de servicios de los mercados financiero y de capitales en beneficio de las MYPE.

Los intermediarios financieros que utilizan fondos que entrega COFIDE para el financiamiento de las MYPE, son los considerados en la Ley N° 26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y sus modificatorias, y utilizan la metodología, los nuevos productos financieros estandarizados y nuevas tecnologías de intermediación a favor de las MYPE, diseñadas o aprobadas por COFIDE.

COFIDE procura canalizar prioritariamente sus recursos financieros a aquellas MYPE que producen o utilizan productos elaborados o transformados en el territorio nacional.

Artículo 30.- Funciones de COFIDE en la gestión de negocios MYPE

La Corporación Financiera de Desarrollo - COFIDE, en el marco de la presente Ley, ejercerá las siguientes funciones:

a) Diseñar metodologías para el desarrollo de Productos Financieros y tecnologías que faciliten la intermediación a favor de las MYPE, sobre la base de un proceso de estandarización productiva y financiera, posibilitando la reducción de los costos unitarios de la gestión financiera y generando economías de escala de conformidad con lo establecido en el numeral 44. del artículo 221 de la Ley N° 26702 y sus modificatorias.

b) Predeterminar la viabilidad financiera desde el diseño de los Productos Financieros Estandarizados, los que deben estar adecuados a los mercados y ser compatibles con la necesidad de financiamiento de cada actividad productiva y de conformidad con la normatividad vigente.

c) Implementar un sistema de calificación de riesgos para los productos financieros que diseñen en coordinación con la Superintendencia de Banca y Seguros.

d) Gestionar la obtención de recursos y canalizarlos a las Empresas de Operaciones Múltiples consideradas en la Ley N° 26702 - Ley General del Sistema Financiero, para que destinen dichos recursos financieros a las MYPE.

e) Colaborar con la Superintendencia de Banca y Seguros -SBS- en el diseño de mecanismos de control de gestión de los intermediarios.

f) Coordinar y hacer el seguimiento de las actividades relacionadas con los servicios prestados por las entidades privadas facilitadoras de negocios, promotores de inversión, asesores y consultores de las MYPE, que no se encuentren reguladas o supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros -SBS- o por la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - CONASEV, para efectos del mejor funcionamiento integral del sistema de financiamiento y la optimización del uso de los recursos.

COFIDE adopta las medidas técnicas, legales y administrativas necesarias para fortalecer su rol de fomento en beneficio de las MYPE para establecer las normas y procedimientos relacionados con el proceso de estandarización de productos financieros destinados a los clientes potenciales y de conformidad con la normatividad vigente.

Artículo 31.- De los intermediarios financieros

COFIDE a efectos de canalizar hacia las MYPE y entregar los fondos que gestiona y obtiene de las diferentes fuentes, incluyendo los provenientes de la Cooperación Técnica Internacional y en fideicomiso, suscribe convenios o contratos de operación con los intermediarios financieros señalados en el artículo 29 de la presente

Ley, siempre que las condiciones del fideicomiso no establezcan lo contrario.

Artículo 32.- Supervisión de créditos

La supervisión y monitoreo de los créditos que son otorgados con los fondos que entrega COFIDE a través de los intermediarios financieros señalados en el artículo 29 de la presente Ley, se complementa a efectos de optimizar su utilización y maximizar su recuperación, con la participación de entidades especializadas privadas facilitadoras de negocios, tales como promotores de inversión; de proyectos y de asesorías y de consultorías de MYPE; siendo retribuidos estos servicios en función de los resultados previstos.

Artículo 33.- Fondos de garantía para las MYPE

COFIDE destina un porcentaje de los recursos financieros que gestione y obtenga de las diferentes fuentes para el financiamiento de la MYPE, siempre que los términos en que les son entregados los recursos le permitan destinar parte de los mismos para conformar o incrementar Fondos de Garantía, que en términos promocionales faciliten el acceso de la MYPE a los mercados financiero y de capitales, a la participación en compras estatales y de otras instituciones.

Artículo 34.- Capital de riesgo

El Estado promueve el desarrollo de fondos de inversión de capital de riesgo que adquieran una participación temporal en el capital de las MYPE innovadoras que inicien su actividad y de las existentes con menos de dos años de funcionamiento.

Artículo 35.- Centrales de riesgo

El Estado, a través de la Superintendencia de Banca y Seguros, crea y mantiene un servicio de información de riesgos especializado en MYPE, de conformidad con lo señalado por la Ley N° 27489, Ley que regula las centrales privadas de información de riesgos y de protección al titular de información, y sus modificatorias.

CONCORDANCIAS: Ley N° 27489

TÍTULO V

INSTRUMENTOS DE FORMALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD

CAPÍTULO I

DE LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES

Artículo 36.- Acceso a la formalización

El Estado fomenta la formalización de las MYPE a través de la simplificación de los diversos procedimientos de registro, supervisión, inspección y verificación posterior.

Artículo 37.- Simplificación de trámites y régimen de ventanilla única
Las MYPE que se constituyan como persona jurídica lo realizan mediante escritura pública sin exigir la presentación de la minuta, conforme a lo establecido en el inciso i) del artículo 1 de la Ley N° 26965.

El CODEMYPE para la formalización de las MYPE promueve la reducción de los costos registrales y notariales ante la SUNARP y Colegios de Notarios.

CAPÍTULO II

DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS MUNICIPALES

Artículo 38.- Licencia de funcionamiento provisional

La Municipalidad, en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles, otorga en un solo acto la licencia de funcionamiento provisional previa conformidad de la zonificación y compatibilidad de uso correspondiente.

Si vencido el plazo, la Municipalidad no se pronuncia sobre la solicitud del usuario, se entenderá otorgada la licencia de funcionamiento provisional.

La licencia provisional de funcionamiento tendrá validez de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Artículo 39.- Licencia municipal de funcionamiento definitiva

Vencido el plazo referido en el artículo anterior, la Municipalidad respectiva, que no ha detectado ninguna irregularidad o que, habiéndola detectado, ha sido subsanada, emite la Licencia Municipal de Funcionamiento Definitiva.

Otorgada la Licencia de Funcionamiento Definitiva, la Municipalidad Distrital o Provincial, según corresponda, no podrá cobrar tasas por concepto de renovación, fiscalización o control y actualización de datos de la misma, ni otro referido a este trámite, con excepción de los casos de cambio de uso, de acuerdo a lo que establece el Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal y sus modificatorias.

Artículo 40.- Costo de la licencia provisional y definitiva

El costo de los trámites relacionados con la Licencia Municipal de Funcionamiento Provisional y Definitiva para las MYPE está en función del costo administrativo del servicio que prestan las municipalidades debidamente sustentado, previa publicación.

La Comisión de Acceso al Mercado del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) es la encargada de velar por el cumplimiento de estas normas, debiendo actuar de oficio o a pedido de parte.

Artículo 41.- Revocatoria de la licencia de funcionamiento

Sólo se podrá revocar la Licencia de Funcionamiento Definitiva por causa expresamente establecida en el ordenamiento legal de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

La Municipalidad deberá convocar a una audiencia de conciliación como requisito para la revocación de una Licencia de Funcionamiento Definitiva. El incumplimiento de este requisito acarrea la nulidad del procedimiento revocatorio.

CAPÍTULO III

DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LAS MYPE

Artículo 42.- Régimen tributario de las MYPE

El Régimen Tributario facilita la tributación de las MYPE y permite que un mayor número de contribuyentes se incorpore a la formalidad.

El Estado promueve campañas de difusión sobre el régimen tributario, en especial el de aplicación a las MYPE con los sectores involucrados.

La SUNAT adopta las medidas técnicas, normativas, operativas y administrativas, necesarias para fortalecer y cumplir su rol de entidad administradora, recaudadora y fiscalizadora de los tributos de las MYPE.

TÍTULO VI

RÉGIMEN LABORAL DE LAS MICROEMPRESAS

CAPÍTULO ÚNICO

DEL RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL

Artículo 43.- Objeto

Créase el régimen laboral especial dirigido a fomentar la formalización y desarrollo de las Microempresas, mejorar las condiciones de disfrute efectivo de los derechos de naturaleza laboral de los trabajadores de las mismas.

El presente régimen laboral especial es de naturaleza temporal y se extenderá por un período de cinco (5) años desde la entrada en vigencia de la presente Ley, debiendo las empresas para mantenerse en él, conservar las condiciones establecidas en los artículos 2 y 3 de la presente Ley para mantenerse en éste.

El régimen laboral especial comprende: remuneración, jornada de trabajo, horario de trabajo y trabajo en sobre tiempo, descanso semanal, descanso vacacional, descanso por días feriados, despido injustificado, seguro social de salud y régimen pensionario.

Las Microempresas y los trabajadores considerados en el presente régimen pueden pactar mejores condiciones a las previstas en la

presente Ley, respetando el carácter esencial de los derechos reconocidos en el párrafo anterior.

Artículo 44.- Permanencia en el régimen laboral especial

Si en un ejercicio económico una Microempresa definida como tal en la presente Ley, inicialmente comprendida en el régimen especial supera el importe máximo de ingresos previstos en la presente Ley o tiene más de diez (10) trabajadores por un período superior a un año, será excluida del régimen laboral especial.

Artículo 45.- Remuneración

Los trabajadores comprendidos en la presente Ley tienen derecho a percibir por lo menos la remuneración mínima vital, de conformidad con la Constitución y demás normas legales vigentes.

Artículo 46.- Jornada y horario de trabajo

En materia de jornada de trabajo, horario de trabajo, trabajo en sobre tiempo de los trabajadores de la Microempresa, es aplicable lo previsto por el Decreto Supremo N° 007-2002-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 854, Ley de Jornada de Trabajo, Horario y Trabajo en Sobre Tiempo, modificado por la Ley N° 27671; o norma que lo sustituya.

En los Centros de trabajo cuya jornada laboral se desarrolle habitualmente en horario nocturno, no se aplicará la sobre tasa del 35%.

Artículo 47.- El descanso semanal obligatorio

El descanso semanal obligatorio y el descanso en días feriados se rigen por las normas del régimen laboral común de la actividad privada.

Artículo 48.- El descanso vacacional

El trabajador que cumpla el récord establecido en el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 713, Ley de Consolidación de Descansos Remunerados de los Trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada, tendrá derecho como mínimo, a quince (15) días calendario de descanso por cada año completo de servicios. Rige lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 713 en lo que le sea aplicable.

Artículo 49.- El despido injustificado

El importe de la indemnización por despido injustificado es equivalente a quince (15) remuneraciones diarias por cada año completo de servicios con un máximo de ciento ochenta (180) remuneraciones diarias. Las fracciones de año se abonan por dozavos.

Artículo 50.- El seguro social de salud

Los trabajadores y conductores de las Microempresas comprendidas en la presente norma son asegurados regulares, conforme al artículo 1 de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.

Artículo 51.- El régimen pensionario

Los trabajadores y los conductores de las Microempresas comprendidas en el presente régimen podrán afiliarse a cualquiera de los regímenes previsionales, siendo opción del trabajador y del conductor su incorporación o permanencia en los mismos.

Artículo 52.- Determinación de microempresas comprendidas en el régimen especial

Para efectos de ser comprendidas en el régimen especial, las Microempresas que cumplan las condiciones establecidas en los artículos 2 y 3 de la presente Ley, deberán presentar ante la Autoridad Administrativa de Trabajo una Declaración Jurada de poseer las condiciones indicadas, acompañando, de ser el caso, una copia de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta del ejercicio anterior.

Artículo 53.- Fiscalización de las microempresas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo realiza el servicio inspectivo, estableciendo metas de inspección anual no menores al veinte por ciento (20%) de las microempresas, a efectos de cumplir

con las disposiciones del régimen especial establecidas en la presente Ley.

La determinación del incumplimiento de alguna de las condiciones indicadas dará lugar a que se considere a la microempresa y a los trabajadores de ésta excluidos del régimen especial y generará el cumplimiento del íntegro de los derechos contemplados en la legislación laboral y de las obligaciones administrativas conforme se hayan generado.

Debe establecerse inspecciones informativas a efecto de difundir la legislación establecida en la presente norma.

Artículo 54.- Descentralización del servicio inspectivo

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo adopta las medidas técnicas, normativas, operativas y administrativas necesarias para fortalecer y cumplir efectivamente el servicio inspectivo y fiscalizador de los derechos reconocidos en el presente régimen laboral especial.

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo celebrará convenios de cooperación, colaboración o delegación con entidades y organismos públicos para el adecuado cumplimiento de lo previsto en el régimen especial creado por la presente norma.

Artículo 55.- Beneficios de las empresas comprendidas en el régimen especial

A efectos de contratar con el Estado y participar en los Programas de Promoción del mismo, las microempresas deberán acreditar el cumplimiento de las normas laborales de su régimen especial o de las del régimen general, según sea el caso, sin perjuicio de otras exigencias que pudieran establecerse normativamente.

Artículo 56.- Disposición complementaria al régimen laboral

Para el caso de las microempresas que no se hayan constituido en personas jurídicas en las que laboren parientes consanguíneos hasta el segundo grado o el cónyuge del titular o propietario persona natural, es aplicable lo previsto en la segunda disposición complementaria de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Decreto Supremo N° 003-97-TR.

Los trabajadores con relaciones laborales existentes al momento de la entrada en vigencia del régimen especial mantienen los derechos nacidos de sus relaciones laborales.

Artículo 57.- Disposición complementaria a la indemnización especial

En caso de que un trabajador que goza de los derechos del régimen general sea despedido con la finalidad exclusiva de ser reemplazado por otro dentro del régimen especial, tendrá derecho al pago de una indemnización especial equivalente a dos (02) remuneraciones

mensuales por cada año laborado, las fracciones de año se abonan por dozavos y treintavos, según corresponda. El plazo para accionar por la causal señalada caduca a los treinta (30) días de producido el despido, correspondiéndole al trabajador la carga de la prueba respecto a tal finalidad del despido.

La causal especial e indemnización mencionadas dejan a salvo las demás causales previstas en el régimen laboral general, así como su indemnización correspondiente.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. - Las MYPE están exoneradas del setenta por ciento (70%) de los derechos de pago previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, por los trámites y procedimientos que efectúen ante la Autoridad Administrativa de Trabajo. (*)

(*) De conformidad con la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 009-2003-TR, publicado el 12-09-2003, la exoneración del pago del 70% de los derechos de pago previstos en el TUPA del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a que se refiere la presente Disposición, por los trámites que efectúen las MYPE ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, rige por el plazo de tres años contados a partir de la vigencia del Reglamento aprobado

por el citado Decreto, de acuerdo con la Norma VII del Título Preliminar del Código Tributario.

Segunda. - De conformidad con el fortalecimiento del proceso de descentralización y regionalización, declárese de interés público la actividad de crédito a favor de las MYPE, en todo el país.

El Banco de la Nación puede suscribir convenios con entidades especializadas y asociaciones privadas no financieras de apoyo a las MYPE a efectos de que el primero brinde servicios de ventanilla a estas últimas.

Tercera. - En las Instituciones Públicas donde se otorgue en concesión servicios de fotocopiado, las MYPE constituidas y conformadas por personas con discapacidad o personas adultas de la tercera edad, en condiciones de similar precio, calidad y capacidad de suministro, serán consideradas prioritariamente, para la prestación de tales servicios.

Cuarta. - En caso de simulación o fraude, a efectos de acceder a los beneficios de la presente Ley, se aplicará las sanciones previstas en la legislación vigente.

Quinta. - Las unidades económicas que se dediquen al rubro de bares, discotecas, juegos de azar y afines, no podrán acogerse al artículo 38

de la presente Ley. Sólo podrán iniciar sus actividades una vez obtenida la licencia de funcionamiento definitiva.

Sexta. - En un plazo de sesenta (60) días calendario el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo, reglamentará la presente Ley.

Sétima. - Deróguense la Ley N° 27268, Ley General de la Pequeña y Microempresa; el segundo párrafo del artículo 48 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y todos los dispositivos legales que se opongan a la presente Ley.”